

SUMARIO

- 1 - Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 - Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

- Proyectos de los señores diputados

- II - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre la reparación del cielorraso de la Sala de Terapia Intensiva del Hospital San Martín de Paraná. (Expte. Nro. 11.921) Aprobado.
 - III - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre la suspensión de la entrega de subsidio para el comedor comunitario "Madre Teresa" de Bajada Grande. (Expte. Nro. 11.922). Aprobado.
 - IV - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre los saqueos en escuelas de la provincia. (Expte. Nro. 11.923) Aprobado.
 - V - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre la confección del Padrón Unico de Beneficiarios para la generación de empleo. (Expte. Nro. 11.924). Aprobado.
 - VI - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre irregularidades en LAER. (Expte. Nro. 11.925). Aprobado.
 - VII - Proyecto de resolución. Diputada Torres. Declarar de interés las Jornadas de Renacer Paraná abiertas a la comunidad. (Expte. Nro. 11.926). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Aprobado.
 - VIII - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre la clausura de un establecimiento industrial en Aldea Brasileira, departamento Diamante. (Expte. Nro. 11.927).
 - IX - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre tiempo que demandan las obras de dragado en el puerto de Diamante. (Expte. Nro. 11.928).
 - X - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre la emisión de un cheque sin fondo por parte de funcionarios de LAER para pagar deuda al IOSPER. (Expte. Nro. 11.929).
 - XI - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre la disminución del Impuesto Automotor a las empresas de colectivos para que rebajen el Boleto Escolar. (Expte. Nro. 11.930).
 - XII - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre programas de prevención y protección para los que realizan trabajos en el Taller Industrial "Manuel Antequeda" de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 11.931).
 - XIII - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre versiones de discriminación en programas sociales vertidas por parte de un funcionario de la Municipalidad de Paraná. (Expte. Nro. 11.932).
 - XIV - Pedido de informes. Diputados Taleb, Solanas y Fuertes. Sobre el estudio de factibilidad para la construcción de la Autopista Paraná - Colón. (Expte. Nro. 11.933).
 - XV - Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declarar de interés el XII Encuentro Nacional de profesores de Geografía y XII Jornadas sobre actualización en la enseñanza de Geografía. (Expte. Nro. 11.934)
-
- 6 - Ley de Educación Provincial. Reserva. (Expte. Nro. 11.573). Moción de preferencia (11). Aprobada.
 - 7 - Registro Unico de la Verdad. Ingreso fuera de lista. (Expte. Nro. 11.935). Moción de sobre tablas (12). Consideración (16). Aprobada moción de preferencia.
 - 8 - Comisión Bicameral CAFESG - Designación de integrantes. Reserva. (Expte. Nro. 11.656). Moción de sobre tablas (14). Rechazada. Moción de preferencia (15). Aprobada.
 - 9 - Cuarto intermedio
 - 10 - Reanudación de la sesión
 - 17 - Cuarto intermedio
 - 18 - Reanudación de la sesión
 - 20 - Orden del Día Nro. 159. Terrenos ubicados en Federación - Donación para viviendas. (Expte. Nro. 11.527). Consideración. Aprobado.
 - 21 - Orden del Día Nro. 160. Presupuesto Provincial año 2.001. (Expte. Nro. 11.761). Consideración.

En Paraná, a 15 de marzo de 2.001, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 10 y 28, dice la:

SRA. ALFARO DE MARMOL - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, media hora de prórroga para el inicio de la sesión, de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señora diputada.

- Eran las 10 y 29.

2

APERTURA

- Siendo las 10 y 51, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se tomará asistencia de los señores diputados.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Con la presencia de veintisiete señores diputados, queda abierta la 12ª sesión especial del 121º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Rodríguez Signes.

- Así se hace. (Aplausos)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Troncoso se omite la misma dándose por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

a) Oficiales

- El Senado remite nota Nro. 670 por la que declara de interés la "Campaña de legalización de armas" prevista por Ley Nacional Nro. 25.086.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

b) Particulares

- El Centro de Industriales Panaderos y afines de Paraná apoyan el proyecto sobre la regulación para la instalación de grandes superficies comerciales en la Provincia.

- La Federación de Industriales Panaderos y afines de Paraná apoyan el proyecto sobre la regulación para la instalación de grandes superficies comerciales en la Provincia.

- A sus antecedentes

- La Federación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Entre Ríos solicitan un proyecto para poner punto final a la impugnación legal de la Ley Nro. 8.918 denominada de Emergencia Económica.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

6

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL**Reserva**

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.573-, que se encuentra en comisión.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Quiero saber de qué se trata este proyecto, señor Presidente.

SRA. TORRES - Se refiere a la Ley de Educación, señor diputado.

7

REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD**Ingreso fuera de lista**

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al proyecto de ley -Expte. Nro. 11.935-, y sea reservado en Secretaría.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Solicito que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución, que se encuentra en comisión, presentado por quien habla y el señor diputado Fortuny, referido a expedirse sobre la posibilidad de la privatización del Banco de la Nación Argentina, a los efectos de solicitar su tratamiento sobre tablas oportunamente.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Solicito se conozca el número de expediente atento a que, si mal no lo han registrado mis neuronas, ese proyecto fue tratado y aprobado en la Cámara.

SR. LAFOURCADE - Desisto de mi pedido dado que lo que afirma el señor diputado efectivamente es cierto, este proyecto fue aprobado la semana pasada.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito que el señor diputado Fuertes explique de qué trata el proyecto para el cual solicitó su ingreso.

SR. FUERTES - Se trata de un proyecto similar a uno presentado por el señor diputado Guastavino y quien habla, para tratar de compatibilizar ambos en uno solo, refiere al derecho de todo integrante de la comunidad de conocer la verdad acerca de la desaparición de personas.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Yo agradecería que se vayan votando los pedidos que venimos haciendo, porque se han pedido proyectos de ley y de resolución, por lo que sería necesario que vayamos votando a medida que lo vamos planteando, es una cuestión de orden.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de aclarar respecto de las solicitudes efectuadas, más allá de que forma parte de la cortesía de los señores legisladores informar cuál es el expediente que se quiere traer a la sesión, porque traer un expediente a la sesión significa ingresar un expediente que no está en el Orden del Día ni en los Asuntos Entrados con la posibilidad de poder solicitar su tratamiento o de peticionar algo con relación a ese expediente; en caso contrario, estaría fuera de la sesión. Una vez que se solicita que el expediente ingrese a la sesión no hay que resolver nada, únicamente se puede solicitar su reserva en Secretaría hasta el momento oportuno en que se quiera requerir su tratamiento sobre tablas. Por lo tanto, se está pidiendo que se trate, no se pide que se reserve en Secretaría, el Secretario no dice que queda reservado y así se llega a la situación de querer peticionar sobre un expediente cuyo momento de peticionar va a ser el turno en que se mociona el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Maín) – No habiendo oposición queda reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.573–, y el proyecto de ley –Expte Nro. 11.935–, recientemente ingresado, al que se le dará lectura por Secretaría.

- Se lee:

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 11.573)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS; SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - La Provincia de Entre Ríos consagra el Derecho de todo integrante de la comunidad a conocer la Verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de Derechos Humanos ocurridos en relación con los hechos de represión ilegal desarrollada entre el 24 de marzo de 1.976 y el 10 de diciembre de 1.983.

Art. 2° - Créase el "Registro Único de la Verdad". La reglamentación establecerá las condiciones para su administración y funcionamiento.

Art. 3° - El objetivo del Registro es la creación de una base de datos unificada que reúna la información obtenida a la fecha y la que continúe obteniendo sobre la verdad de lo acontecido en todos los casos de personas que hayan sido víctimas de la desaparición forzada, muerte, sustitución de identidad y otras violaciones a los derechos humanos como consecuencia del accionar represivo de las Fuerzas Armadas o de Seguridad en el período indicado en el Artículo 1°.

Art. 4° - A los efectos de lo prescrito en el artículo anterior, toda la documentación existente en cualquiera de las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial, entes descentralizados, autárquicos y organismos municipales que refieran de modo directo o indirecto a dicha represión ilegal deberá ser remitida al Registro Único de la Verdad.

Art. 5° - La base de datos del Registro es pública y el acceso a la misma es gratuito. Podrá efectuarse reserva de determinada información a pedido de parte interesada, a la que solo podrá acceder quién acredite un interés legítimo.

Art. 6° - El Registro será asistido por un Consejo Asesor conformado por ocho (8) miembros, designado por la Honorable Legislatura por mayoría de ambas Cámaras que durarán en sus funciones cuatro (4) años. Cuatro (4) serán legisladores, dos (2) por cada Cámara. Debiéndose respetar la representación política de cada cuerpo en su designación; y cuatro (4) serán elegidos entre personas representativas de reconocida trayectoria en el ámbito de los Derechos Humanos en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 7° - Las reparticiones provinciales, municipales, entes públicos y sus funcionarios están obligados a responder a los requerimientos informativos que formule el Registro.

Art. 8° - El Registro Único de la Verdad realizará un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, que será elevado a la Honorable Legislatura.

Art.9° - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS - TALEB

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente la Provincia de Buenos Aires aprobó por Ley Nro. 12.498 la creación de un Registro Único de la Verdad, el que tiene por objeto poner todos los organismos públicos, de los tres poderes del Estado, recursos técnicos y humanos a disposición de aquellas

personas y sus familias que soportaron la represión ilegal durante la última dictadura militar. Dicha norma sirve de base para la elaboración de este proyecto, cuya principal impulsora ha sido la senadora Sara Derotier de Cobacho, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías del Senado de esa provincia hermana.

La búsqueda de la verdad histórica representa un mandato ético y patriótico para todos los integrantes de la sociedad argentina, para producir la luz de la justicia, sobre el manto oscuro de dolor, sufrimiento y de olvido que desde distintos sectores pretenden construir.

Desentrañar lo sucedido durante los siete años de la dictadura, significa intentar dar una respuesta a cada familiar de un desaparecido, es devolver su identidad a un bebe robado y castigar a quienes cometieron los delitos. Para el crecimiento y consolidación del sistema democrático es fundamental la dilucidación de esos hechos, documentando la historia, a fin de evitar la repetición de nuevos sucesos luctuosos en nuestra civilidad y en las instituciones.

El próximo 24 de marzo, dentro de pocos días se cumple el 25° aniversario del inicio de esta tragedia nacional, sería oportuno que la Legislatura de nuestra Provincia sancionara esta ley como una demostración de madurez cívica, de voluntad democrática y un contundente mensaje hacia quienes pregonan la impunidad.

Raúl P. Solanas – Raúl A. Taleb

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

II PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.921)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se han tomado las medidas de acción necesarias para la reparación de del cielorraso de la Sala de Terapia Intensiva del Hospital San Martín, que sufriera serios daños en los últimos días.

Segundo: Si puede esa Secretaría garantizar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los pacientes internados en el Hospital San Martín así como el correcto funcionamiento del servicio de salud, dadas las condiciones de deterioro en que se encuentra el edificio del citado nosocomio.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

III PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.922)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por qué motivo se suspendió el otorgamiento del subsidio que recibía el comedor comunitario "Madre Teresa" de Bajada Grande.

Segundo: A qué fines ha sido destinada esa suma mensual (de aproximadamente \$500).

Tercero: Si se ha previsto la forma en que se asistirá a la numerosa cantidad de habitantes carenciados de esa zona, que ya no podrán ser alimentadas a través del mencionado comedor.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

IV PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.923)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha tomado conocimiento del constante saqueo que sufren las escuelas públicas en distintas localidades de la provincia; y que los mismos ocasionan pérdidas materiales, roturas graves en los edificios escolares y una terrible sensación de inseguridad y vulnerabilidad en las comunidades educativas afectadas.

Segundo: Si se ha previsto alguna medida especialmente destinada a garantizar la seguridad en las escuelas de la provincia, tanto de los bienes materiales como de la tranquilidad de docentes, ordenanzas, padres y alumnos.

Tercero: Si se ha resuelto la forma de asistir económicamente a los establecimientos educativos que han sido desmantelados por delincuentes, y que deben iniciar el período lectivo con grandes

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

V

PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.924)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es verdad que a la fecha no se ha confeccionado el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), correspondiente al año 2000, que fuera requerido por la Nación oportunamente.

Segundo: Si éste u otro error administrativo provocó a la provincia la pérdida de 700 mil pesos mensuales provenientes de la Nación, para ser destinadas a planes de empleo.

Tercero: De ser correctas las apreciaciones contenidas en los artículos precedentes, si se ha identificado a los responsables, y si se están adoptando las medidas urgentes y necesarias para tratar de recuperar los montos mencionados.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.925)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si ha tomado conocimiento de las irregularidades surgidas en el manejo de la Empresa LAER.

Segundo: Si se han adoptado medidas para esclarecer los hechos ocurridos en los últimos días, (renuncia de cuatro jefes, desarme de la aerolínea, problemas edilicios), con el fin de llevar tranquilidad a los trabajadores de la empresa y a los usuarios del servicio.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 11.926)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la Jornada de Renacer Paraná Abiertas a la Comunidad a realizarse en la ciudad capital de la Provincia el día 21 de abril de 2001.

Art. 2° - De forma.-

TORRES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Declara de interés de esta Honorable Cámara a estas Jornadas, es reconocer la importante labor que lleva adelante el grupo de ayuda mutua para padres "RENACER", que comparte la dolorosa experiencia de vida de la pérdida de hijos.

Es considerar que "RENACER" es una entidad sin fines de lucro, no se encuentra afiliada a ninguna secta, religión, partido político, organización o institución alguna, motivo mas que relevante para impulsar esta iniciativa, que haría conocer de alguna manera a la opinión pública entrerriana y en particular, a aquellos padres que comparten la crisis de haber perdido a sus hijos, que existe una agrupación de pares, que permite enfrentar el dolor, aprender de él y otorgarle un sentido, encontrando un nuevo significado a la vida en su búsqueda incansable de:

- Acompañar para lograr que el dolor compartido se transforme en dolor diluido.

- Ayudar a elaborar el duelo, dándose el tiempo que cada uno necesita.

Intentar elaborar los miedos, la autocompación, la ira, las angustias y todos aquellos sentimientos que los dañan.

Ser indulgentes con ellos mismos y con los demás.

Buscar el crecimiento espiritual para poder trascender el dolor, encontrándole un sentido a la pérdida como así también a sus vidas, que les inspira la fuerza necesaria para continuar.

Aprender a comprender y aceptar la muerte como parte de la vida.

Rescatar el mensaje de amor que les dejaron sus hijos y poder devolverlo a medida que sean capaces.

Evitar el aislamiento y ponerse en actividad.

Permitirse disfrutar de las cosas que tiene la vida.

Proponerse estar bien o mejor que el día de hoy, nos dan una lección de solidaridad que es digno destacar.

Mónica Z. Torres

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VIII PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.927)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Habiendo tomado estado público la clausura por parte del Poder Ejecutivo Provincial de un establecimiento industrial de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, debido a problemas de contaminación, ¿por qué no se toma igual medida y criterio con las empresas radicadas en el Parque Industrial de Paraná y que contaminan el Arroyo Las Tunas, que divide la ciudad capital de la Provincia de Colonia Avellaneda y San Benito?

Segundo: ¿Por qué no se ha tomado una medida ecuanime, sancionando a todos las industrias que contaminan el medio ambiente cuando esté perfectamente demostrado que sus directivos no se adecuan a las leyes y reglamentaciones vigentes?

Tercero: ¿En qué plazo estima el Poder Ejecutivo procederá a emplazar en forma terminante a todos los establecimientos industriales, a fin de que sus desechos tanto líquidos, como gaseosos y sólidos sean tratados correctamente?

SOLANAS – TALEB - FUERTES

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

IX PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.928)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuánto tiempo demandarán las obras de dragado en la zona de Puerto Diamante?

Segundo: ¿Cuál es el costo de las mismas?

Tercero: ¿Qué empresas privadas se encuentran involucradas en estos trabajos y cómo fueron contratadas?

Cuarto: ¿Los trabajos incluyen la zona del Balneario de Valle María? ¿Por qué razón?

Quinto: ¿Quiénes son los funcionarios responsables de estos trabajos en la zona del Puerto Diamante?

Sexto: ¿En qué profundidad quedará operable el Puerto?

Séptimo: ¿Qué trabajos de este mismo tipo se piensan concretar en los restantes Puertos entrerrianos?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

X PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 11.929)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si es verdad que funcionarios de la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER) emitieron un cheque sin fondos a fin de abonar una deuda con el IOSPER?

Segundo: ¿Si se ha iniciado una instrucción sumaria a fin de investigar y deslindar responsabilidades por este grave hecho y para sancionar debidamente a los responsables?

Tercero: ¿Qué entidad le da el Poder Ejecutivo a las expresiones del funcionario Héctor Brutti sobre: "Eso sí, que alguien me diga de dónde saco la plata M, refiriéndose a la situación de déficits agudizado mes a mes en esta empresa?"

Cuarto: ¿Cuál es el costo de los cursos para el personal de LAER realizados en Francia? Dar nombre y apellido de los participantes, función en la Empresa y tiempo de permanencia en dicho país.

Quinto: ¿Cuál es el costo total a la fecha erogado en Holanda por concepto de reparaciones del avión Tango?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XI PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 11.930)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77° de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si el Poder Ejecutivo ha evaluado la posibilidad de otorgar una disminución del Impuesto Automotor a las empresas de colectivos a fin de que compense una rebaja del Boleto Escolar para los alumnos del 8° y 9° Año.

Segundo: El Consejo General de Educación remitió una nota a la Municipalidad de Paraná el año pasado para que esta considere la situación del transporte de los Alumnos de 8° y 9° Año. ¿Qué otra medida piensa implementar con el objeto de que junto a los municipios se dé una solución valedera a este problema?

Tercero: ¿Por qué ningún funcionario del Consejo General de Educación ha participado de las reuniones que se han realizado para tratar esta afligente situación y que fueron impulsadas por las madres de los alumnos?

Cuarto: ¿En qué fecha estima el Poder Ejecutivo Provincial podrá recibir en audiencia a las madres de esos alumnos el Presidente del Consejo General de Educación, audiencia que fue solicitada el año pasado, con el objetivo de tratar esta situación?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 11.931)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué programas de protección y prevención de la salud tiene programado implementar en el corriente año el Poder Ejecutivo Provincial en los agentes públicos que cumplen su trabajo en el Taller Industrial "Manuel Antequeda" de la ciudad de Paraná?

Segundo: ¿Con qué periodicidad se realizan exámenes médicos a dichos agentes?

Tercero: ¿En qué fecha se les proveerá a estos empleados del equipamiento e indumentaria necesarios para cumplir sus labores?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 11.932)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si el Poder Ejecutivo, ha evaluado las afirmaciones del funcionario de la Municipalidad de Paraná, Sergio Berasategui sobre la discriminación que estaría sufriendo la Ciudad de Paraná en materia de Programas Sociales por parte del Gobierno Provincial?

Segundo: ¿Cuáles son los Programas de Acción Social directa a que hace referencia el funcionario municipal?

Tercero: ¿Cuál es el área del Gobierno Provincial encargada de estos programas y en qué barrios se están ejecutando? ¿Qué cantidad de personas y familias alcanza?

Cuarto: ¿Cuál es el monto en dinero que en forma mensual se vuelca en la Capital de la Provincia a través de dichos programas?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XIV

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 11.933)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué estado se encuentra el estudio de factibilidad para la construcción de la Autopista Paraná- Colón?

Segundo: ¿Se ha terminado el proyecto de la obra y determinado la traza de la misma?

Tercero: ¿Cuándo se publicarán los pliegos para el llamado a licitación pública?

Cuarto: ¿Ha cuánto dinero asciende el monto total de la obra incluido las expropiaciones?

Quinto: ¿Están incluidos en este monto también los fondos necesarios para la ejecución de la obra de comunicación física con la zona de acceso al Puente Victoria - Rosario?

Sexto: ¿Cuál es el área del Poder Ejecutivo responsable de este proyecto?

SOLANAS – FUERTES - TALEB

De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 11.934)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara el XII Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y XII Jornadas sobre actualización en la Enseñanza de Geografía, que se desarrollaran conjuntamente con el XIV Encuentro Entrerriano de Profesores de Geografía los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Paraná del 7 al 9 de junio del corriente año.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo que los encuentros sean también declarados de interés provincial.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los encuentros mencionados en el texto del presente proyecto de resolución, que se desarrollarán en la capital de nuestra provincia, poseen una singular importancia, no solo debido a que se concentrarán en la provincia un número importante de profesionales de la Geografía, sino por el importante temario a desarrollar que incluye temas de vital importancia para el desarrollo de nuestra región.

Dentro del programa se encuentra la realización de paneles de diversos e importantes temas como: Corredor Bioceánico, Mercosur, Región CRECENEA, etc., a cargo de especialistas y entidades intermedias de reconocida trayectoria.

Es de vital importancia que esta Honorable Cámara se ocupe no solo de legislar, sino también de difundir y auspiciar este tipo de eventos que posibilitan a los profesionales de la región poder tomar contacto con personalidades de destacada actuación en su campo y así poder contribuir con la capacitación, vital objetivo para la transformación de nuestra educación y de nuestra provincia.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Educación.

8

COMISIÓN BICAMERAL CAFESG – DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

(Expte. Nro. 11.656)

Reserva

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente: como es una cuestión que no está contemplada en el Reglamento, considero que este es el turno o la oportunidad de plantearlo y se refiere a la puesta en funcionamiento de lo que establece el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.140, referida al aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay, mediante la cual se crea la Comisión Bicameral, al estar designa-

dos los tres integrantes por la Cámara de Diputados: el diputado Lafourcade, el diputado Fortuny y quien les habla, solicito se deje constancia de la intención de reunirse por primera vez, por lo menos los representantes de este Cuerpo, el próximo miércoles a partir de las 19 horas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Así se hará, señor diputado.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: le estaba solicitando la palabra para referirme a lo requerido por el diputado preopinante, en orden a la conformación definitiva de la comisión de seguimiento de la CAFESG.

Estoy de acuerdo que la reunión, junto con el diputado Fortuny, se realice el día miércoles, fundamentalmente porque existen no sólo facultades sino un deber indelegable de esta Comisión de constituirse y, lógicamente, de hacer todos los controles y seguimientos de la gestión del CAFESG. Es decir, es una obligación más que un derecho.

Por lo tanto, simplemente manifiesto mi complacencia de que la comisión definitivamente configurada a los efectos de que los diputados integrantes de la misma cumplan con sus obligaciones.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero informar a la Cámara que el expediente relacionado con este tema está en la comisión de Legislación y todavía no se ha emitido dictamen. Lo que tendríamos que hacer es tratar de emitir dictamen lo antes posible, aunque habría una modificación, la cual se propondría en la Comisión.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cusinato.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 11 y 08.

- Siendo las 11 y 10 se retira el señor diputado Urribarri.

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 13, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se reanuda la sesión.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: es a los efectos de resolver esta cuestión planteada por el diputado preopinante, y estando este proyecto de resolución en la comisión de Legislación conforme adjunta el señor diputado Rodríguez Signes y existiendo un decreto de la anterior Presidencia referido a la designación de los señores diputados Lafourcade y Fortuny, ad referendum de esta Cámara, para integrar esta comisión -CAFESG- es que solicito la reserva en Secretaría del proyecto citado que corresponde al Expte. Nro. 11.656.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Queda reservado, señor diputado.

11

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL

(Expte. Nro. 11.573)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.573-, referido a la Ley de Educación Provincial.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputado Torres.

- Resulta afirmativa.

12

REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD

(Expte. Nro. 11.935)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.935-, por el cual se crea el Registro Único de la Verdad.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

La intención del pedido de este proyecto de ley que junto con otro proyecto de ley presentado por el diputado Guastavino y quien les habla, es unificar criterios por son dos proyectos similares, apuntan a lo mismo, al derecho de cualquier integrante de la comunidad acerca de conocer la verdad sobre la desaparición forzada de personas, y tratarlo en el día de hoy y sobre tablas. Esto surge en la sesión del martes pasado conversando con la diputada Torres, nos decía la diputada que la Comisión de Derechos Humanos ha dejado de reunirse, o hace mucho que no se reunía y este proyecto de ley está en la Comisión de Legislación. Es por eso que nosotros, al estar en nuestro ámbito y en el ámbito de la Comisión de Legislación, solicitamos que el proyecto sea tratado sobre tablas, habida cuenta de la fecha en que nos encontramos, en el mes que nos encontramos, muy próximos al 24 de marzo, fecha en que

todos los argentinos, diría, sin excepción, hacen su valoración que corresponde a este recuerdo nefasto pero que despertó la conciencia de todos los argentinos.

- Siendo las 11 y 17 ingresa el señor diputado Urribarri.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

13

JORNADA RENACER PARANÁ ABIERTAS A LA COMUNIDAD

(Expte. Nro. 11.926)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.926-, declarando de interés para la Cámara de Diputados, la Jornada RENACER Paraná Abiertas a la Comunidad.

SR. TORRES – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución, por cuanto conozco la integración de estos grupos de autoayuda y los conozco por experiencias personales. En la época de la dictadura militar quienes teníamos familiares presos o desaparecidos nos juntábamos para ver cómo nos sosteníamos unos con otros y cómo tratábamos de defender el derecho a la vida y a las libertades individuales.

De ahí la experiencia personal y conozco la forma cómo trabaja este grupo porque he visto su formación, conozco a estos padres que han visto partir sus hijos y este es un tema para el cual ninguno de los padres estamos preparados, siempre pensamos que nos vamos primero los padres, entonces el dolor de perder un hijo es un tema difícil de resolver en el tiempo. Pero son estos grupos de auto ayuda que actúan en la Provincia de Entre Ríos en varios Departamentos, quienes logran la fortaleza para quienes han sufrido esa pérdida, no han podido encarar la realidad, que a pesar de todo la vida continúa. Por lo tanto, creo que tenemos que reconocer este trabajo y alentarlos a esto y a todos los padres que están pasando por esta situación.

Por todo lo expuesto, expresamente dejo pedido el tratamiento sobre tablas.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Adelanto el voto afirmativo al tratamiento sobre tablas de este proyecto, de acuerdo con los argumentos esgrimidos por la diputada preopinante.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora diputada Torres. Se requieren los dos tercios de votos

- Resulta afirmativa.

14

**COMISIÓN BICAMERAL CAFESG –
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES**
(Expte. Nro. 11.656)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.656–, por el cual se establece que la Comisión Bicameral creada por la Ley Nro. 9.140, Artículo 6º, estará integrada por un diputado representado por el bloque de la oposición.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En ese sentido, para ratificar lo expresado en su momento, para que represente a nuestro bloque en dicha comisión Bicameral el diputado Orlando Engelmann.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Señor Presidente, hablo en carácter de presidente de la Comisión de Legislación. Este proyecto se encuentra en la Comisión de Legislación para su tratamiento; no me voy a oponer si quieren tratarlo sobre tablas, trátenlo, pero la Comisión –y aquí se ha criticado el funcionamiento de las comisiones– ya tiene su cronograma perfectamente establecido, su convocatoria, estaba para ayer y se suspendió la convocatoria por la convocatoria a la sesión; está convocada con temario fijo para el día martes para tratar temas determinados, y si bien este es un tema que urge a los legisladores que pretenden integrar la comisión, todos los proyectos de ley tienen su importancia.

De manera que quiero dejar constancia de esto en el sentido de que la comisión lo tiene perfectamente registrado como tema a tratar y que la comisión tiene su orden, si la Cámara altera el orden, perfecto, pero que quede constancia de esta circunstancia.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el atraso en más de un año para nominar a los representantes de la Cámara de Diputados en esta comisión, es excesivo en cuanto a lo que hace a la responsabilidad de esta Cámara para efectuar el control que la ley perfectamente establece. Por lo tanto, insisto en el tratamiento sobre tablas para que tenga su resolución en el día de hoy.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Esta ley referida al aprovechamiento de los recursos de Salto Grande, es una ley que ha traído graves, gigantes debates en este recinto, estando desde fines del año pasado la propuesta para la integración del bloque de la minoría; por eso: o se lograra emitir dictamen para la semana próxima, o se resuelve ahora

por la habilitación para su tratamiento sobre tablas, o que quede para la próxima sesión con o sin dictamen de comisión.

SR. RODRÍQUEZ SIGNES – Pido la palabra.

Simplemente quiero aclarar que si algún legislador hubiera querido plantear la prioridad o la preferencia, también tenía los mecanismos para pedir una preferencia con o sin dictamen de comisión, pero esto no ha sucedido en sesiones anteriores. Es decir que la morosidad que se le imputa a la comisión no es tal. La comisión tiene un cúmulo de expedientes para tratar y los está intentando tratando del modo más metódico y eficaz posible.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Tratando de poner fin a un debate estéril que se ha provocado con relación a este tema, quiero decir que se trata de un proyecto de resolución referido a la integración de una comisión y, fundamentalmente, a la participación de la minoría.

Creo que bajo ningún concepto –lo digo como integrante de la Comisión de Legislación, más allá que haya participado o no de las reuniones, sabemos que excepto de no estar el temario prefijado, son citadas con suficiente anterioridad y funciona plenamente–, no se puede imputar ni sentir agraviado el Presidente de la comisión.

Lo que no estaría mal, porque sería tan simple, porque no es un proyecto tan complejo, es ponerle fin a esta cuestión adhiriendo a la moción de tratamiento sobre tablas, resolverlo, dejando en claro y a salvo que no se trata de una morosidad, de una imputación a la Comisión de Legislación, de la cual formamos parte; sino tal vez en la necesidad puntual de resolver algo en este momento que podríamos haberlo hecho antes y no surgió, no por culpa del Presidente, sino por culpa de otros integrantes de este Cuerpo.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Quiero manifestar, señor Presidente, que no estoy de acuerdo con el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto, porque se está pasando por encima la decisión de la comisión que tiene el proyecto. Este problema no es producto de la oposición, al contrario, es una disidencia que tiene el propio Bloque de la Alianza con respecto a un integrante en la composición de esta bicameral.

Lo manifestamos en la sesión que se trató el tema y se dio lectura al decreto de la Presidencia en ese momento no estaba de acuerdo y por lo tanto en ese momento pasó a la comisión respectiva y quiero que la comisión se expida. Creo que el tema puede ser perfectamente dilucidado en la semana próxima, como lo ha manifestado el Presidente de la Comisión donde está en tratamiento el proyecto de resolución, y ahí hacerle llegar a la oposición, ante lo manifestado por el señor diputado de la oposición integrante de esta bicameral, cuáles son los integrantes que van a componer la misma del bloque de la Alianza.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Habiendo evidentemente una moción y se le da la posición a nuestro bloque de acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por un integrante del bloque de la mayoría, y viendo las discrepancias internas que tiene ese bloque y que existiría la voluntad de solucionar este problema, en el caso de que el autor de la propuesta de tratamiento sobre tablas la retire y la modifique como tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, estaríamos acompañando esa moción. En caso contrario deberá someter a votación la moción que está propuesta.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Simplemente para manifestar mi disconformidad a plantear en este recinto disidencias por un tema menor que es la integración de la comisión en el tratamiento de este proyecto de resolución que, conforme aquí se ha dicho, tiene un largo tiempo de espera y tendría que haberse resuelto. Como dije anteriormente, existen facultades de esta comisión y obligaciones que devienen de una ley, y las leyes se hacen para cumplirlas. Yo, como lo dijo el diputado de La Paz, salvo la responsabilidad de la comisión en orden a que hubiera producido o no un dictamen, no le atribuyo ninguna mora o negligencia, ni a la comisión ni a su Presidente, pero aquí concretamente estamos en un tema que no es mayor, estamos hablando de disidencias cuando la incidencia es mucho menor y realmente ni siquiera vale la pena avanzar en una discusión de este tema.

Por lo tanto, salvadas las responsabilidades, solicito que este proyecto de resolución, para conformar a la comisión y lo planteado por el señor diputado de Federación el día miércoles, a los efectos de avanzar en la conformación, se proceda a votar la moción de tratamiento sobre tablas, adelantando mi voto afirmativo.

- Siendo las 11 y 30 se retira el señor diputado Lafourcade.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

15

**COMISIÓN BICAMERAL CAFESG –
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES**

(Expte. Nro. 11.656)

Moción de preferencia

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que como ha quedado la situación planteada y no buscando responsables ni echando la culpa sobre la comisión, ni nada por el estilo, voy a proponer que así como fue rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas y habiendo uniformidad en el criterio acerca de cómo debe resolverse, mociono que el proyecto cuyo pedido de tratamiento sobre tablas fue denegado se trate en forma preferen-

cial en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

- Siendo las 11 y 32 se retira el señor diputado Fortuny.

16

REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD

(Expte. Nro. 11.935)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) – Corresponde tratar los proyectos sobre los que recayera tratamiento sobre tablas.

En primer término, el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.935–, por el cual se crea el Registro Único de la Verdad.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente: como dije anteriormente en el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto, queremos unificar dos proyectos que versan sobre la creación de un registro que reúna información respecto a la verdad de los hechos que configuraron violaciones a los derechos humanos; conocimiento de la verdad que tanto necesitamos los argentinos y que tanto nos ha dividido en años anteriores.

La intención es unificar estos dos proyectos, cambiando el texto del Artículo 1º por el siguiente: “La Provincia de Entre Ríos consagra el derecho de todo integrante de la comunidad a conocer la verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de derechos humanos ocurridas en relación con los hechos de represión ilegal que se desarrollaron a partir de la segunda mitad de la década del 70”. De esta forma quedaría redactado el Artículo 1º; los demás quedarían igual, y el proyecto de ley llevaría la firma de los señores diputados Solanas, Taleb, Guastavino y quien habla. Atento a las manifestaciones del Presidente de la Comisión de Legislación, que está en toda su razón de solicitar que este proyecto de ley no pase por la comisión respectiva y que sea aprobado hoy sobre tablas para que en la misma se designe una comisión de legisladores y de otros hombres y mujeres consagrados a la difícil tarea de restablecer los derechos humanos en nuestro país y en nuestra provincia, en este caso; entonces, con el consenso de todos, creo que puede evitarse el paso por la comisión respectiva.

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.
- Eran las 11 y 35.

18

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 36, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se reanuda la sesión.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente: modifíco la moción formulada anteriormente para solicitar el tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

- Resulta afirmativa.

19

JORNADAS DE RENACER PARANÁ ABIERTAS A LA COMUNIDAD

(Expte. Nro. 11.926)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.926-, por el cual se declaran de interés de la Cámara de Diputados las "Jornadas de Renacer Paraná Abiertas a la comunidad".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Señor Presidente: con los mismos argumentos expuestos en el momento que solicité el tratamiento sobre tablas, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución, debido al valor que tiene para quienes han perdido hijos.

Estos encuentros regionales y nacionales se vienen haciendo en nuestra provincia y en otras de la República Argentina. Además, van a contar con la presencia de quienes han sido sus fundadores, el doctor Berti y su esposa, que es un médico y una psiquiatra que están alentando desde hace más o menos 6 años estas integraciones.

Esta Provincia ya cuenta con organizaciones en Paraná, Colón, Gualguay, Gualguaychú y Nogyá. Incluso este encuentro regional va a ser de un gran impulso y una gran ayuda para que ellos sigan trabajando en algo que realmente les hace muy bien.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

Orden del Día Nro. 159

TERRENO UBICADO EN FEDERACIÓN – DONACIÓN PARA VIVIENDAS

(Expte. Nro. 11.527)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Corresponde el tratamiento de los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 159.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, autoría del señor diputado Burna, mediante el que se propicia aceptar la donación de una fracción de terreno ofrecida por el señor Francisco Miguel Panozzo Galmarello, ubicada en el departamento Federación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una (1) fracción de terreno, ofrecida por el Sr. Francisco Miguel Panozzo Galmarello, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, en el Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Junta de Gobierno de San Pedro, Planta Urbana de San Pedro, individualizado como Lote 6, Fracción 2 (parte), cuya superficie según Plano de mensura Nro. 25.464 es de trece mil seiscientos cuatro metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Noreste: recta 1-2 al Sureste 41º10' de 50,00 metros; recta 2-3 al Suroeste 46º 03' de 51,00 metros; y recta 3-4 al Sureste 43º 26' de 50,20 metros.

Sudeste: calle mediante recta 4-5 al Suroeste 45º 59' de 109,75 metros.

Suroeste: recta 5-6 al Noroeste 44º 01' de 99,80 metros.

Noroeste: calle (cerrada) recta 6-1 al Noroeste de 45º 54' de 163,70 metros.

Art. 2º - Aceptar tal donación con el cargo de construcción en ella de viviendas de utilidad social a través

de planes nacionales, provinciales o de quién pudiere financiar las mismas.

Art. 3° - Mantener el cargo hasta la fecha de finalización del mandato de las autoridades provinciales asumidas el 11 de diciembre de 1.999, vencido dicho plazo y si no se hubiese cumplido el cargo, la donación del predio al Estado quedará automáticamente rescindida, sin necesidad de notificación previa alguna por parte del donador.

Art. 4° - Los gastos originados por la transferencia del dominio serán soportados por la parte donataria.

Art. 5° - Autorizar a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

Art. 6° - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de marzo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA –
REGGIARDO – TORRES - CARLINO

SR. PRESIDENTE (Maín) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

- Se retira el señor diputado Alanís.

21

Orden del Día Nro. 160
PRESUPUESTO PROVINCIAL AÑO 2.001
(Expte. Nro. 11.461)
Consideración

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 160.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el Poder Ejecutivo, para el tratamiento del Presupuesto de la Administración Provincial año 2.001, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TITULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

Ejercicio 2001

Art. 1°- Fíjase en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.843.992.372) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2.001 con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas y cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES
Administración Gubernamental	297.779.467
Servicios de Seguridad	115.889.842
Servicios Sociales	998.347.976
Servicios Económicos	66.944.818
Deuda Pública	101.976.275
TOTAL GENERAL	1.580.938.378
Economías de Ejecución	

TOTAL NETO DE ECONOMIAS

Las Economías de Ejecución deberán concretarse durante el Ejercicio Fiscal a través de la Ejecución del Presupuesto de Erogaciones financiado con recursos del Tesoro Provincial.

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial
Art. 2°- Estímase en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.653.938.996) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo.

Recursos Corrientes	\$ 1.592.595.839
Recursos de Capital	\$ 61.343.157
TOTAL	\$ 1.653.938.996

Erogaciones Figurativas

Art. 3°- Fíjense los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial, en las sumas que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

Art. 4°- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estímase para la Administración Provincial un resultado financiero negativo de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$190.053.376) para el ejercicio 2.001 que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo con los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO

Fuentes de Financiamiento
 Disminución de la Inversión Financiera De Caja y Bancos
 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
 Aplicaciones Financieras
 Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Fíjense los gastos figurativos para las Aplicaciones Financieras y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial, en las sumas que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Art. 5 - Dispónese Economías de Ejecución por un monto de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) en las erogaciones previstas con financiamiento del Tesoro Provincial, las que deberán concretarse durante el ejercicio fiscal que se presupuesta, para lo cual el

Refinanciación de Pasivos Provinciales - Ejercicio 2.001	\$ 138.310.845
Refinanciación de Intereses y Gastos Accesorios-Ejercicio 2.001	\$ 60.014.000
Fondo Previsional para Jubilación Amas de Casa Ley Nro. 8.107	\$ 21.000.000
Proyectos de Inversión de los Organismos que se detallan y, de acuerdo con las planillas anexas que conforman esta Ley	\$ 23.750.000
Superior Tribunal de Justicia	\$ 700.000
Unidad Ejecutora Provincial	\$ 4.250.000
Contrapartida de Proyectos a ejecutarse en el ejercicio por la Unidad Ejecutora Provincial - (a través de la Dirección Provincial de Vialidad)	\$ 5.500.000
Policía	\$ 700.000
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
- Ampliación y Activación Puerto Ibicuy	\$ 1.000.000
- Dirección de Arquitectura y Construcciones	\$ 6.000.000
- Dirección de Hidráulica	\$ 1.000.000
- Dirección de Saneamiento	\$ 2.500.000
- Dirección Provincial de Vialidad	\$ 1.600.000
- Puerto Diamante	\$ 500.000
Programa de Mejoramiento Barrial (Unidad Ejecutora Provincial)	\$ 750.000
Expropiaciones Leyes Nros.: 9.083, 9.084, 9.101 y 9.184	\$ 4.500.000

Art. 8°- El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos asignados a la Unidad Ejecutora Provincial como contrapartida de proyectos a ejecutarse, dentro del total que se autoriza en el presente, y de acuerdo con su ejecución, debiendo comunicar tales modificaciones y sus fundamentos a esta Legislatura.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos asignados a los Proyectos de Inversión, de acuerdo con los niveles de ejecución de cada obra, y dentro del total que se autoriza en el presente. Tales modificaciones deberán comunicarse a esta Legislatura con los fundamentos que la originan.

Art. 9°- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, concretará las operaciones de crédito público que autoriza el presente capítulo, en pesos o en su equivalente en moneda extranjera.

Art. 10°- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de cesión y/o disposición de: a) Créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales, b) Créditos contra Municipios, c) Créditos contra originantes de títulos hipotecarios en operatorias acordadas con enti-

dades financieras; mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior, no considerándolas como operaciones de crédito público y por lo tanto no sujetas a los límites de endeudamiento fijados en la Ley de Presupuesto.

Art. 6°- Los totales de la programación de la ejecución presupuestaria que asegure su cumplimiento. Los totales brutos de las Erogaciones, Cálculo de Recursos y del Resultado Financiero corresponden a los totales brutos de las Erogaciones, Cálculo de Recursos y del Resultado Financiero menos las transferencias internas que el mismo expone.

Crédito Público

Art. 7°- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$248.324.845.-) o su equivalente en moneda extranjera, con el siguiente destino:

Art. 11°- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para gravar la coparticipación federal de impuestos nacionales de la Provincia como garantía de los financiamientos autorizados en la presente Ley.

Art. 12°- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, sólo podrán iniciar gestiones para realizar operaciones de crédito público, cuando cuenten con opinión favorable del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, habiendo efectuado, cuando correspondiere, los recaudos estimativos que correspondan sobre la disponibilidad de los aportes de contrapartida locales.

Distribución Analítica de los Créditos

Art. 13°- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo

nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinentes, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

Art. 14°- Fíjase en 46.136 la Planta Permanente de cargos y en 151.752 la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen el límite máximo de los cargos y horas de cátedra financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Art. 15°- Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la planta permanente de cargos enunciados en el artículo anterior en 1.614, con los destinos y detalle establecidos en planilla adjunta. La incorporación al presupuesto de dichos cargos queda supeditada a las posibilidades presupuestarias y financieras dentro del equilibrio que se determina preventivamente en el balance de cuentas que conforma esta Ley, y a la habilitación de las estructuras organizativas a las que responden.

Art. 16°- El Personal Temporario detallado en planillas anexas constituye el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

Art. 17°- Los cargos vacantes existentes al 1° de enero de 2.001 y los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, podrán cubrirse sólo en la medida que respondan a las estructuras organizativas aprobadas por disposición del Poder Ejecutivo y, con intervención previa del Organismo responsable de la Administración de Personal.

Conforme a dichas estructuras el personal podrá ser reasignado en la administración, teniendo en cuenta su categoría de revista presupuestaria, capacitación y aptitud. A los fines del presente artículo, la reasignación no implicará desarraigo. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 18°- Los créditos del Inciso 1 Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial deberán absorber en su totalidad los crecimientos de gastos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las Jurisdicciones y Entidades.

Asimismo, el mayor costo que pueda originarse como consecuencias de cambios de estructuras organizativas y de modificaciones orientadas al ordenamiento general de la normativa laboral vigente será atendido con los créditos asignados en la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Suplencias

Art. 19°- La planta de personal docente suplente deberá mantenerse como máximo, dentro del ocho por cien-

to (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

Art. 20°- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, fijados en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario, que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes, compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente Ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro, y las que resulten de reestructuraciones presupuestarias realizadas dentro del marco de la Ley de Ministerios.

Art. 21°- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales establecidos para cada caso.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales realizadas dentro del marco de la Ley de Ministerios o por las reestructuraciones de cargos originadas en leyes o regímenes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

Art. 22°- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta

Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo realizará economías de ejecución que permitan la atención de los gastos que demanden los fallos judiciales o los acuerdos extrajudiciales como consecuencia de los reclamos de los beneficiarios de pasividades del Escalafón Seguridad -Personal Policial y Personal Servicio Penitenciario-, para lo cual se lo faculta a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, las que deberán mantener en todo momento el equilibrio presupuestario que establece la presente Ley, debiendo comunicarse a esta Legislatura en forma inmediata.

Art. 23°- En caso de producirse mayores ingresos de recursos no afectados estimados por la presente, los mismos deberán destinarse prioritariamente a sustituir el uso del crédito autorizado por esta Ley, a la atención de programas relativos a los servicios de educación, salud y de seguridad pública, aplicarse a la cancelación de los servicios de la deuda pública o a sustituir economías ejecución.

Art. 24°- El Poder Ejecutivo Provincial incorporará los remanentes de recursos afectados a las rentas generales de la Provincia y podrá tomar fondos propios o afectados de los Organismos centralizados o descentralizados, incluidos los Entes Autárquicos o Empresas del Estado como contribución a las rentas generales, para atender insuficiencias presupuestarias durante el ejercicio fiscal, que razones de fuerza mayor así lo ameriten. Estas facultades tienen carácter de excepcional.

Creaciones de Fondos con afectaciones específicas

Art. 25°- Dispónese que los ingresos provenientes de la recaudación en concepto de alquiler de dependencias del Superior Tribunal de Justicia, como así también los originados por el Servicio de Genética Forense de la Provincia de Entre Ríos, se afecten específicamente a los gastos de funcionamiento de dicho servicio.

Art. 26°- Dispónese que los ingresos provenientes de los aportes de Municipios y otras instituciones para la realización de estudios que determinen la viabilidad de proyectos ambientales, se afecten específicamente para la concreción de los mismos.

Normas sobre Gastos y Recursos

Art. 27°- Para lograr la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente y ordenar el gasto público, el Poder Ejecutivo dispondrá la programación de la ejecución presupuestaria, acorde con las disponibilidades presupuestarias y financieras de la Administración Pública Provincial.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente.

Art. 28°- El Poder Ejecutivo podrá disponer transitoriamente de la reprogramación, durante el ejercicio fiscal 2001, de obras públicas contratadas con terceros, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas jurídicamente, que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

Art. 29°- El Poder Ejecutivo deberá disponer las medidas necesarias para la realización de un relevamiento de la situación de revista presupuestaria de los agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a la planta de cargos aprobada por la presente.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente.

Art. 30°- Apruébase el Plan de Obras Públicas que no cuentan con crédito presupuestario y se acompaña en planillas anexas, quedando facultado el Poder Ejecutivo a incorporar las mismas al Presupuesto Provincial en la medida en que se produzcan las posibilidades presupuestarias y financieras dentro del equilibrio que

se determina preventivamente en el Balance de Cuentas que conforma esta Ley.

Art. 31°- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro u otras obligaciones negociables hasta un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) en los términos del Artículo Nro. 67° de la Ley Nro. 5.140, Texto Unico y Ordenado Decreto Nro. 404/95 MEOSP.

Art. 32°- Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar los totales establecidos en los Artículos 1° y 7° de la presente, por hasta un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la capitalización de la Empresa Líneas Aéreas Entre Ríos Sociedad del Estado.

El Poder Ejecutivo queda facultado para gravar la coparticipación federal de impuestos nacionales de la Provincia como garantía del financiamiento autorizado.

Art. 33°- Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar los totales establecidos en los Artículos 1° y 7° de la presente, por hasta un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

El Poder Ejecutivo queda facultado a gravar la coparticipación federal de impuestos nacionales de la Provincia como garantía del financiamiento autorizado.

Art. 34°- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la disminución de la asignación de recursos del tesoro provincial para la atención de gastos de cualquier naturaleza, cuando la ejecución de los recursos resulte menor a las previsiones calculadas en el balance de esta Ley.

Art. 35°- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal de fecha 17 de noviembre de 2.000.

Art. 36°- Derógase el Artículo 14° de la Ley Nro. 8.917.

A los fines de establecer la base de cálculo para aplicar las limitaciones del Artículo 81° Inciso 26° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, se considera que el término "Rentas de la Provincia" se refiere a los recursos presupuestarios totales vigentes, quedando comprendido en este concepto los Ingresos Corrientes Tributarios y No Tributarios de Origen Nacional y Provincial, afectados o no, incluyendo la totalidad de los Ingresos de Capital, con la excepción de las Contribuciones a la Seguridad Social. Este Artículo tiene el carácter de orgánico y permanente.

Art. 37°- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, en el ámbito de sus competencias las reorganizaciones institucionales que estime necesarias, siempre que las mismas tengan por finalidad la eliminación de objetivos, competencias, funciones y responsabilidades superpuestas o duplicadas, aún en los casos en que las mismas se hayan fijado por ley.

Sustitúyese la denominación del Programa 19: "Asistencia a la Familia en Crisis" de la Jurisdicción 40: Ministerio de Acción Social, por la siguiente:

"Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar Ley Nro. 9198".

Art. 38°- El Poder Ejecutivo incorporará a la planta permanente de cargos al personal que habiéndose visto involucrado en las disposiciones de la Ley Nro. 9.235 y su reglamentación, revista como personal temporario en la presente Ley.

Dichas incorporaciones se realizarán en la medida que se produzcan vacantes, dentro de total aprobado por el Artículo 14° de la presente, quedando excepcionado de lo dispuesto por el Artículo 17° de esta Ley. El personal que no sea designado en la planta permanente en el presente ejercicio fiscal será incorporado a la misma en los ejercicios presupuestarios siguientes inmediatos.

Art. 39°- Modifícase el primer párrafo del Artículo 13° de la Ley Nro. 8.492, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"El Poder Ejecutivo no podrá realizar retención alguna, salvo cuando el Municipio sea deudor de la Provincia o de sus Entes Descentralizados o Autárquicos por obligaciones nacidas en virtud de Ley, o de convenios en el marco de leyes; o deudas previsionales o sociales, o cuando la retención sea producto de convenios celebrados con los Municipios o con su expresa autorización y deriven de deudas contraídas con el Gobierno Provincial o Nacional, o Entes Provinciales, Nacionales o Internacionales o entidades financieras, en los que la Provincia sea garante o deba actuar como agente de retención.

El Poder Ejecutivo reglamentará la metodología para efectuar la retención de los impuestos coparticipables.

La autoridad competente del Organismo acreedor comunicará de las obligaciones a que aluden los párrafos precedentes para su inmediata retención."

Art. 40°- Agréguese al Artículo 3° de la Ley Nro. 8.336 modificada por las Leyes Nro. 8.523 y Nro. 9.213, el inciso c) que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Aportes provenientes del Tesoro Provincial especialmente asignados por la Ley de Presupuesto, para ser administrados por el Instituto para el cumplimiento de su objeto."

Art. 41°- El Poder Ejecutivo procederá a incorporar al Ejercicio Fiscal 2.001 los financiamientos autorizados en la Ley Nro. 9.100, en los términos que la misma determina y en la medida en que las condiciones del mercado resulten favorables al interés fiscal.

TITULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

Art. 42°- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley.

TITULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

Art. 43°- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley.

TITULO IV

Ejercicio Fiscal 2000

Art. 44°- Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público por hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera, para atender la situación de déficit proyectado de las cuentas públicas de la Provincia con financiamiento del Tesoro Provincial, al cierre del Ejercicio Fiscal del año 2.000.

El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para gravar la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales de la Provincia como garantía del financiamiento autorizado

Art. 45°- Amplíase la planta permanente, fijada en la Ley Nro. 9.233 en 648 cargos del Escalafón Docente, en 29.927 las Horas de Cátedra Nivel Medio en el Consejo General de Educación, para regularizar incrementos vegetativos producidos. Amplíase en 1.895 el personal temporario de la Secretaría de Estado de Salud y en 255 el personal temporario del Consejo General de Educación.

Art. 46°- Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer uso del Fondo Unificado Ley Nro. 7.390, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000.) para la atención de las Erogaciones del ejercicio fiscal 2.000.

Art. 47°- Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público con destino a la refinanciación de los Intereses y los Gastos accesorios correspondientes al último trimestre del Ejercicio 2.000, en los términos del Artículo 10° de la Ley Nro. 9.233, hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), o su equivalente en moneda extranjera.

Art. 48°- Facúltase a la Contaduría General de la Provincia a incorporar en el Balance Presupuestario del Ejercicio 2.000, la los efectos del cierre y elaboración de la Cuenta General del Ejercicio las adecuaciones necesarias para la instrumentación de las autorizaciones dispuestas en los Artículos Nros. 44°, 46° y 47° de la presente Ley.

Art. 49°- Modifícase Artículo 22° de la Ley Nro. 9.235, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 22°: Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar los créditos verificados por la Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia de Entre Ríos por una suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) con cargo al ejercicio fiscal 1.999 y subsiguientes, en la medida en que se realice dicha verificación, a cuyo fin podrá hacer uso del crédito público por hasta dicha suma. Facúltase al mismo a realizar las modificaciones presupuestarias que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo. Asimismo queda el Poder Ejecutivo autorizado a emitir deuda en las condiciones previstas en la Ley Nro. 9.100.

En caso en que la Provincia obtuviera financiamiento en las condiciones y términos de la Ley Nro. 9.100, se obliga a cancelar los créditos verificados conforme el procedimiento del Artículo 17º, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Asimismo las partes podrán acortar los plazos en caso de acceder a acuerdos que impliquen beneficios económicos mutuos.”

Art. 50º- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de la Deuda Pública Provincial de iguales características a los Bonos Clase C Ley Nro. 8.918, con destino al financiamiento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del saldo de la Obra Civil y Equipamiento de los nuevos Hospitales de Concordia, Concepción del Uruguay y Federación, por un monto de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-)

Art. 51º- Facúltase al Poder Ejecutivo a no descontar en el ejercicio 2.000 los saldos pendientes al 31 de Diciembre de 2.000 de los anticipos otorgados a los Municipios de la Provincia en el ejercicio, incorporándose al presupuesto como aportes reintegrables. Los mismos serán amortizados con descuentos de la Coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales, de acuerdo a los convenios que se realicen con cada Municipio. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, arbitrará los mecanismos para el cumplimiento del presente.

Art. 52º- Ratificanse los Decretos Nro. 1994/MSAS de fecha 10 de mayo de 2.000 y Nro. 2748/MSAS de fecha 26 de junio de 2.000.

Art. 53º- Ratificase el Decreto Nro. 158/MEOSP, de fecha 24 de enero de 2.000, convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo.

Art. 54º- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Compromiso Federal de fecha 6 de diciembre de 1.999, aprobado por la Ley Nacional Nro. 25.235.

Art.55º- Comuníquese.-

Sala de Comisiones, Paraná, 9 de marzo de 2.001.
CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO –
CARLINO – GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Maín) – En consideración.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, está hoy a consideración el proyecto de ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del 2.001. Cabe señalar el compromiso que asumió oportunamente el Poder Ejecutivo mediante nota del 27 de septiembre de 2.000 que fuera oportunamente anticipada y fundada ante ambas Cámaras respecto a la demora que iba a sufrir el envío de acuerdo lo establece el Artículo 81 inciso 10 de la Constitución provincial.

De todos modos, desde nuestro punto de vista, esta demora se volvió conveniente y oportuna dado que en los últimos meses del año 2.000 estaba en debate en el Congreso Nacional el Presupuesto Nacional en el cual se debatía muchísimo en materia de las asignaciones de recursos que serían enviadas a las provincias y a su vez el compromiso federal firmado el 17 de no-

viembre de 2.000 que también regula temas fundamentales, importantes, vinculados al movimiento económico y financiero de las provincias.

Por eso consideramos que esta demora, en definitiva, se volvió oportuna y sin el ánimo de justificar esta demora quiero recordar que, quizá por los avatares que ha sufrido la economía argentina en las últimas décadas, se ha vuelto normal y habitual que los presupuestos de la Administración Pública provincial - en nuestra provincia- hayan sido debatidos y aprobados no sólo en el mismo año de ejecución sino en algunos casos en el año prácticamente vencido.

Si traemos al recuerdo veremos que el presupuesto del año 1.987 fue aprobado en agosto del año 1.987; el presupuesto del año 1.988 fue aprobado en diciembre de 1.988 –prácticamente año fiscal vencido - ; el presupuesto de 1.989, el 22 de diciembre de 1.989; el presupuesto del año 1.990 fue aprobado el 26 de diciembre de 1.990; el presupuesto de 1.991, el 29 de agosto de 1.991; el presupuesto de 1.992 fue aprobado el 30 de junio de 1.992; el del año 1.993, el 10 de diciembre de 1.993; el de 1.994 el 4 de octubre de 1.994; el del año 1.995, el 22 de agosto de 1.995; el presupuesto de 1.996 fue aprobado el 8 de diciembre de 1.995; el presupuesto de 1.997 fue aprobado el 10 de noviembre de 1.997; el de 1.998 el 23 de abril de 1.999 y el del año 1.999, el 13 de octubre de 1.999.

Si hacemos un análisis de esta información veremos que el único presupuesto aprobado antes de comenzar el ejercicio fiscal fue el del año 1.996 que fue aprobado el 8 de diciembre de 1.995 y cabe recordar que ese Presupuesto fue tratado sin despacho de comisión e ingresó en la sesión del 5 de diciembre a la noche, el día 6 de diciembre, a la madrugada, se aprobó en el Senado y ese mismo día ingreso a la Cámara de Diputados y se trató el día 7 de diciembre; o sea, que tuvo prácticamente un tratamiento de dos días. Seguramente como terminaba la gestión y comenzaba una nueva y se cambiaba la relación de poderes en las Cámaras, sucedió con ese Presupuesto esa consideración.

- Se retiran los señores diputados
Castrillón y Taleb.

SR. CARDOSO – Cabe destacar que este proyecto de ley de Presupuesto es un Presupuesto transparente, rico en información y como muy pocos ha traído información del movimiento económico y financiero de esta Provincia, en lo referido a los gastos, ingresos y resultados. Ha tenido una amplia información en el mensaje y en todos sus anexos, que lo vuelven transparente para que la sociedad de Entre Ríos sepa cómo se invirtieron y cómo se van a invertir los dineros públicos en el año 2.001.

Este proyecto que se confeccionó sin ley de emergencia, es uno de los primeros proyectos que se confeccionó en esta Provincia sin la vigencia de una ley de emergencia, aunque el Gobierno de la Alianza recibió en emergencia esta Provincia sin la vigencia de esa ley, y hoy estamos gobernando la emergencia sin la ley de emergencia. Esa ley de emergencia que no sirvió

para los objetivos para los cuales se ha habido fundamentado oportunamente, que eran la transformación y la reforma del Estado, bajar los gastos corrientes y hacer una reestructuración del Estado. Realmente, no es solo que no sirvió, sino que no se cumplió, en lo único que se cumplió fue en los recursos que se les sacaron a los empleados públicos, a los jubilados, a los retirados, a los municipios; y sirvió para tener más rentas o más recursos en las Cajas para manejarlos con discrecionalidad, sin respetar las pautas de esa ley de emergencia respecto al aumento del gasto público, ese gasto público que creció enormemente y fue produciendo un déficit que generó una deuda pública consolidada históricamente récord en la vida institucional de esta Provincia.

Tanto es así, que esta deuda pública recibida por la gestión de la Alianza, que la vamos a transparentar luego en el desarrollo de esta fundamentación, ha dejado comprometida a la Provincia y, fundamentalmente, a este Gobierno de la Alianza, porque todos, o la mayoría de estos vencimientos de capital, de intereses y gastos, se van a producir durante estos cuatro años de gestión. Una deuda consolidada récord, una deuda flotante que fue difícil de determinar en el momento pero que hoy ya está determinada, que son gastos que se habían realizado y no se habían hecho efectivos; una deuda contingente preocupante, es decir, reclamos administrativos y judiciales por actos de gestiones anteriores que se encuentran sin resolver y de difícil cuantificación respecto a sus montos.

A su vez, si sumamos este Estado que ha sido deficiente para instrumentar políticas de desarrollo, que no se ha ido en apoyo de las economías regionales, de los productores, por lo tanto no ha permitido recuperar o aumentar ingresos; al contrario, las políticas aplicadas a nivel nacional y tomadas por la Provincia durante toda la década del 90, nos llevaron a una situación de crisis que la estamos sufriendo hace algunos años y esto se nota en la recaudación de los ingresos públicos y, fundamentalmente, en lo referido a rentas provinciales.

- Se retira la señora diputada Torres.

SR. CARDOSO – Toda esta situación provocó esta deuda que es muy difícil de encontrarla hoy; esta deuda no se ve, no está invertida en inversiones que hagan al desarrollo de la Provincia, no se realizaron obras trascendentes con estos recursos de la deuda para hacer obras que transformen a esta Provincia, simplemente la inversión más importante que se hizo en la década del 90 fue la inversión de la red de gas, la obra del gas, que para eso se vendió una de las empresas más importantes que tenía la Provincia y que producía superávit; la Empresa Provincial de la Energía, se concesionó su servicio para que al Estado ingresen 162 millones de Pesos.

Es evidente que esta deuda condiciona y retrasa el cambio que esperaba la sociedad de Entre Ríos respecto al gobierno de la Alianza. Y esta misma deuda, la deuda consolidada, la deuda flotante recibida al

10 de diciembre de 1.990, provocó la sanción de la Ley Nro. 9.235 con un conjunto de medidas para el reordenamiento del Estado.

Debemos también mencionar que la falta de capacidad demostrada para administrar los recursos públicos de esta Provincia en la década del 90, también tuvo factores externos a la situación provincial. Si bien los gobiernos adhirieron a todas las políticas del Gobierno Nacional, que fue un error, también hubo condicionamientos externos a la Provincia que hacían a la política de regulación económica, al modelo de Menem que acaparaba cada vez más recursos para la Nación en menosprecio de las provincias transfiriéndoles servicios de salud, educativos, programas alimentarios sin los recursos suficientes; servicios que le sacaban a la coparticipación nacional montos pero que no eran suficientes para la demanda que había en esta provincia.

Esta política nacional fue la provocó la concentración de la riqueza en pocas manos, fue la que provocó deformaciones en los precios relativos, la que provocó impuestos muy altos y costosos, la que provocó esta desocupación histórica en nuestro país, la que provocó el éxodo rural a las grandes ciudades para agruparse en villas miserias y en crecientes cinturones de pobreza, la que provocó la privatización del Banco de Entre Ríos, la que provocó la privatización de la Empresa Provincial de Energía, y que hizo que aquel desafío que asumieron los productores y empresarios que generaron cosechas récord no sirviera para nada, o sólo sirvió para que esa mayor producción, esa riqueza extra, fuera al sector financiero y fuera también al propio Estado Nacional que necesitaba cumplir con las recetas que le imponían los poderosos del mundo.

En este marco se observó en la última década en nuestra Provincia un creciente y desmedido gasto corriente sin la contrapartida de crecimiento de la economía, un crecimiento importante –aunque no suficiente– de los recursos, esto debido a la fuerte presión fiscal. Recordamos el Impuesto a los Ingresos Brutos que en algún momento se subió al 5 por ciento, del 1,6 por ciento, después se bajó al 4 por ciento, los Impuestos a los Sellos creados oportunamente y otras presiones, pero estos recursos no fueron suficientes para cubrir los gastos.

- Ingresan el señor diputado Lafourcade y la señora diputada Torres.

SR. CARDOSO - Hubo un fuerte crecimiento de la demanda del gasto social, pero si bien cada vez se invirtió más en el gasto social no se solucionó, no se mejoró la condición de vida de la población. Estas políticas llevaron a que en esta Provincia se declarara la Ley de Emergencia, estas políticas fueron las que produjeron este déficit creciente que consolidó ese deuda récord en la historia a la que hacía mención hoy. Respecto a esto de la deuda que es tan debatida en muchos ambientes, fundamentalmente por funcionarios de las gestiones anteriores que tuvieron parte de la responsabilidad de dejar esta deuda consolidada, ¿qué es la deuda consolidada? Para el ciudadano común, que

seguramente le cuesta entender este debate público de los números, de cuánto debemos y cuánto no debemos, la deuda consolidada es el resultado del crédito público que toma el Estado, necesitando para ello autorización legislativa y presupuestaria. Cuando uno toma ese crédito público hay que fijar el monto, hay que fijar los plazos y tasas, hay que fijar los vencimientos de los intereses, hay que fijar las garantías. Y ¿a quién adeuda la Provincia este monto extraordinario de deuda pública? ¿A quién fue a requerir esos montos y esos intereses y plazos? Fundamentalmente a la banca privada.

Más de un 50 por ciento de la deuda pública consolidada provincial es con la banca privada; un 15 por ciento con los bancos oficiales; un 17 por ciento, aproximadamente, con organismos internacionales y el otro 17 por ciento con la emisión de bonos o títulos públicos de deuda o deuda con contratistas o proveedores. O sea, esta política de la década del 90 de privatizar la banca nacional, de privatizar todos los bancos provinciales, de que la disponibilidad de los dineros o recursos los tenga la banca privada, era un método y un objeto que se fijó el gobierno de Menem, para que todos los recursos los tenga la banca privada, para que a su vez todos los gobiernos provinciales tengan que ir a pedirle esos momentos, con sus financiamientos, afectando la coparticipación nacional. Qué más garantía tiene la banca privada de tener la coparticipación nacional, si no pagamos, descuentan directamente de la misma.

Es por eso que en muchas oportunidades nos tienen en sus manos, tanto en muchos países, en la Argentina no pasa otra cosa, y también tienden a que suceda así con las provincias, que uno dependa de ellos y si no nos dan los recursos se quiebra la provincia y no podemos pagar los sueldos. Esa era la política instrumentada y que muy buen resultado le dio, fundamentalmente a los que no hicieron los deberes de bajar los gastos, equilibrarlos con los ingresos y no generar déficit. En esa situación estamos hoy.

Lo más grave de esto es que la mitad de esa deuda consolidada está en bancos privados y el vencimiento de esta deuda está agrupado en estos cuatro o cinco años en más de un 70 por ciento. O sea que se bien la deuda se extiende a más allá del 2.010, ésta gestión de la Alianza va a tener que hacerse cargo de pagar más del 70 por ciento de la deuda pública consolidada; además con la particularidad que en los años 2.000 y 2.001 se debe pagar una enorme cantidad de los servicios de esa deuda, prácticamente 95 millones en el año 2.000 y está previsto en este presupuesto pagar más de 100 millones de intereses, o sea que ya estamos en prácticamente 200 millones, únicamente, en 2 años, de intereses de la deuda.

- Se retiran los señores diputados Lafourcade y Rodríguez Signes.

SR. CARDOSO – Aparte de esta deuda consolidada que se recibió al 10 de diciembre de 1999, existen otros endeudamientos que no se incluyen en la deuda consolidada: es la deuda flotante, es decir por una serie de

gastos e inversiones que realizó el Estado y que no los pagó, o sea que ya están realizados pero están pendientes de pago, por eso se llama deuda flotante; esa deuda son certificados de obras ejecutadas, facturas por compras realizadas y no abonadas, sueldos y jubilaciones pendientes de pago, que al finalizar el ejercicio del 31-12-99 ascendieron a 104 millones de Pesos, y si contabilizamos los 56 millones que habían sido utilizados del Fondo Unificado (FUCO) estamos hablando de que la deuda flotante al 10 de diciembre de 1999 era de 160 millones de Pesos más de lo que estaba consolidado. Así que tenemos que tener en cuenta lo que era la deuda consolidada y la deuda flotante cuando asumió esta gestión de la Alianza.

Luego hay otros pasivos que hay que mencionar como información, que es la deuda contingente, es decir la que resulte de reclamos administrativos y judiciales por actos de gestiones anteriores que se encuentran sin resolver, que incluyen los reclamos de ajuste de remuneraciones de agentes públicos, reclamos de haberes de jubilados y pensionados, reclamos por pago a proveedores y contratistas, reclamos por los pasivos ocultos del Banco de Entre Ríos; toda esa deuda que no podemos determinar, pero que indudablemente existe, máxime teniendo en cuenta que la Ley de Emergencia en muchos casos no permitía accionar contra el Gobierno para efectuar estos reclamos, por ejemplo, podemos mencionar la deuda de amas de casa que quedó pendiente, pero es una deuda también.

¿Cuál es el monto de la deuda consolidada, de acuerdo con los datos que obran en la Contaduría de la Provincia? Son montos muy debatidos, porque uno dice una cosa y se defiende, otro menciona otra cosa... Los servicios de la deuda pública consolidada al 31-12-99 y los pagos a futuro que estaban determinados a esa fecha son los siguientes: 735.220.336 Pesos: con vencimiento al año 2000, incluyendo capital e intereses – voy a redondear las cifras– 183.800.000 Pesos de capital y 73 millones de intereses; en el año 2001, 110 millones de Pesos de capital y 47 millones de intereses; en el año 2002, 79 millones de capital y 35 millones de intereses; en el año 2003, 90 millones de capital y 23 millones de intereses; en el año 2004, 57 millones de capital y 13.900.000 de intereses; en el año 2005, 26.800.000 de capital y 9.300.000 intereses; en el año 2006, 16 millones de capital y 5.800.000 de intereses; en el 2007, en el año 2.007, 16 millones de Pesos de capital, 4,5 millones de Pesos de intereses; en el año 2.008, 15 millones de Pesos de capital y 3 millones de Pesos de intereses; en el año 2.009, 15,7 millones de Pesos de capital y 2,1 millones de Pesos de intereses; en el año 2.010, 12 millones de Pesos de capital y 975 mil Pesos de intereses, lo que da un total de 714 millones de Pesos de capital y 934 millones de Pesos de intereses de la deuda consolidada sin sumar la deuda flotante a la que hacía referencia hoy que se imputa en los ejercicios venideros de los que son gastos realizados por la administración anterior.

- Ingresan los señores diputados Rodríguez Signes, Taleb, Lafourcade y Alanís.

SR. CARDOSO - Si nosotros hacemos un análisis de esta primera parte de estos números, nos daremos cuenta que casi el 70 por ciento de los servicios de la deuda, o sea capital, intereses y gastos, se tienen que pagar hasta el año 2.003.

¿Qué es lo que genera esta deuda con la banca privada y con vencimientos a poco plazo? Que los intereses sean mayores y es por eso que los principales intereses están vinculados a los primeros años, pero como el Estado está en déficit, tiene que refinanciar la deuda y los intereses. O sea que esto es una bola que va creciendo, es prácticamente una bomba que se dejó en el año 1.999 porque todos los vencimientos los estipularon para el año 2.000, 2.001 y 2.002.

Creo que no ha sido intencional, porque si alguien hace intencionalmente esto, es una maldad infinita, por más que el gobernador que venga sea Montiel, Maya o cual fuere, porque es de una irresponsabilidad total dejar los vencimientos para el año 2.000 y 2.001 y sin recursos, con déficit de presupuesto, como diciendo: "arréglense y fracasen, nosotros somos los únicos capaces de pagar los sueldos y administrar". Claro, con ley de emergencia y endeudamiento, llevando los endeudamientos al límite constitucional requerido hoy por hoy, que luego también van a ser debatido seguramente en este Recinto.

¿Qué sucede con esta deuda consolidada? Sucede que si a estos montos que hacía referencia, le agregamos los 104 millones de Pesos de lo que se consolidó al 31 de diciembre de 1.999 y a los 56 millones del fondo único del RUCO, tenemos 934.241.558 Pesos comprometidos de capital, intereses y gastos, y si le sumamos 168 millones, estamos cerca de 1.100 millones de Pesos a este momento. Luego vamos a ver cómo repercute este gasto en el futuro.

¿Qué sucede en el año 2.000? Aunque el presupuesto de 1.999 preveía 57 millones, estaba previsto pagar 73 millones, pero se pagaron 95 millones de Pesos, porque hubo que refinanciar esta deuda flotante que se consolidó. Hubo que refinanciarla, hubo que tomar recursos para pagarla y pagar altísimos intereses, negociar con tasas muy altas y esto va provocando esa deuda que es incontenible si no la frenamos oportunamente.

Al día de hoy ¿qué repercusión tiene en el año 2.000? Que ese refinanciamiento que hay que hacer, de esos recursos de la deuda, ya sea de la amortización de la deuda, de los intereses y de la deuda que se tuvo que consolidar -que era flotante- hasta el 31 de diciembre de 1.999, generó una gran cantidad de intereses en su renegociación, lo que hace más grave la situación y seguramente si no lo paramos, va a ser una bola incontenible a la que en algún momento habrá que ponerle un freno.

Los datos que tenemos hoy de lo que generó esa deuda de 1.999 al futuro, es que en el año 2.001 tenemos vencimientos por 234 millones de Pesos de capital; en el año 2.002, 143 millones de Pesos de capital; en el año 2.003, 158 millones de Pesos de capital; en el año 2.004, 116 millones de Pesos de capital; en el

año 2.005, 76 millones de Pesos de capital; en el año 2.006, 42 millones de Pesos de capital; en el año 2.007, 30 millones de Pesos de capital; en el año 2.008, 30 millones de Pesos de capital; en el año 2.009, 30 millones de Pesos de capital; en el año 2.010 21 millones de Pesos de capital y en los años subsiguientes, 94 millones más distribuidos, que hacen un total de 983 millones aproximadamente de capital de deuda que tiene hoy la provincia por la herencia recibida de los 12 años de administración justicialista.

- Se retira el señor diputado Cusinato.

SR. CARDOSO - Si a esto le sumamos los intereses y los gastos hasta hoy -cifra que se puede aumentar porque cuando uno negocia y luego no paga los intereses y gastos se aumenta la deuda- da una suma de 332 millones. O sea si uno sumase a hoy el capital más los intereses comprometidos nos podemos ir a la suma de 1.316 millones de la deuda consolidada hoy, incluyendo intereses y gastos, aunque esto se puede aumentar, debido a que los intereses son difíciles de prever.

Tengamos en cuenta que se ha pagado casi 100 millones de intereses el año pasado cuando se renegoció la deuda; este año se prevé más de 100 millones, sólo de intereses lo que es una barbaridad.

Esto es plata que regala cada entrerriano por la mala administración de los últimos 12 años de gobierno justicialista. Porque en su totalidad, en su gran mayoría, esta deuda se generó en estos 12 años.

¿Qué representan estos 100 millones de intereses que se van? Esos 100 millones son los que se distribuyeron a todos los municipios de la provincia por coparticipación nacional durante un año, para el funcionamiento de todos los municipios de la provincia durante el año 1.999.

O sea podríamos duplicar lo que se le manda a todos los municipios de la provincia, aumento de la coparticipación que reclaman los intendentes que siempre estuvieron castigados, salvo en esta administración que al haber salido de la Ley de Emergencia se le ha incrementado lo que reciben. ¿Qué resultaría si recibieran el doble; mucho mejor bienestar, beneficios y obras para cada uno de los rincones, de los municipios de la Provincia!

¿Qué más pueden representar los 100 millones de intereses? La construcción de 11 mil viviendas -de las viviendas de 9 mil Pesos-, de las que construye el IAPV por año y se la podríamos regalar a los habitantes de esta Provincia, porque los intereses es plata que se nos va, plata que perdemos en 4 años de gestión. Si sumamos los intereses hoy comprometidos por la gestión de la Alianza hasta el año 2.003, tenemos 300 millones con los que podríamos construir millones de viviendas y solucionar todos los problemas de viviendas en la provincia. Y si lo comparamos con los hospitales, por ejemplo el Hospital de Federal que con 10 millones de Pesos se construyó y se equipó el mismo; pensemos que podríamos con los 100 millones de intereses construir 10 hospitales y distribuirlos en toda la

Provincia, en una gestión nos llenaríamos de hospitales.

Esto es simplemente para dar una idea porque sabemos que el ciudadano común que busca un trabajo por 200 Pesos, cuando le hablamos de millones le es difícil tener en mente lo que significan 100 millones de Pesos, si anda peleando por conseguir un trabajito de 200 Pesos.

Lo trascendente de este análisis, es la concentración, la bancalización primero de esta deuda que se bancalizó en el último quinquenio, porque a principios de la década del 90 no estaba bancalizada si bien tenía deuda la provincia pero no pagaba tasas de intereses trascendentes como lo que se hizo en este último quinquenio.

Otra consecuencia relevante cuando uno tiene deudas con bancos privados que yo creo que es parte de la política menemista que era endeudar a los estados para manejarlos y hacerles hacer los deberes y hacerse privatizar las empresas de servicios que querían comprar, hacerse privatizar los bancos, tenerlos condicionados pero a su vez quebrar las economías regionales, fundir las pequeñas y medianas empresas porque los dineros van para los estados, no van para los productores. Qué pasaría hoy si los estados no tuvieran deuda y los bancos tuvieran que salir a ofrecer esos dineros a los productores; las tasas serían más bajas, se podría poner nuevamente en movimiento la economía, pero claro, esto tiene una contrapartida, que a su vez liberamos el mercado y hay que vender lo que se produce en nuestro país y lo que en la década del 80, en una industria que estaba en el 70 por ciento de producción argentina y el 30 por ciento extranjera, se invirtió y hoy tenemos más del 70 por ciento de las industrias en manos de capitales extranjeros y la industria nacional desapareció. Esto puede haber sido parte de una estrategia de darle los dineros al Estado, de cobrarle importantes tasas, de asegurarse que le devuelvan esos dineros y de no prestarle a los sectores productivos de las Pymes, porque con lo que prestan les alcanza únicamente a los estados para ganar sus rentas las bancas que existen hoy en nuestro país.

- Ingresó el señor diputado Cusinato y se retiró la señora diputada D'Angelo.

SR. CARDOSO – Esta situación, indudablemente, tan complicada en lo social y en lo económico, exige una responsabilidad de todos los funcionarios, de todos los poderes y del conjunto de la sociedad de Entre Ríos. Muchas veces escuchamos declaraciones que parecen que tienden únicamente a perjudicar el desarrollo del funcionamiento del Estado. Esas declaraciones explosivas intentando presentarnos ante la banca como que quebramos, como que no podemos más nada, como que esto se funde. Por eso decía hoy, si alguien hizo esto intencionalmente, es de una maldad infinita; porque si pretenden que la principal empresa de nuestra Provincia, que es este Estado, por lo que mueve, por lo que representa económicamente, si esto quiebra, dejan de cobrar los empleados públicos, los docentes, los

jubilados, los retirados, los comerciantes; la circulación de dinero que genera el Estado aquí, esto quiebra. Bueno, si los que hacen estas declaraciones explosivas tienen esta intención, digo que es de una maldad infinita, porque muchos de ellos tienen una enorme responsabilidad, porque son parte de un partido que gobernó esta Provincia durante estos 12 años y comulgó con la política del Estado Nacional, no hizo los deberes respecto a esta Provincia y si hoy se tuviesen que sincerar, se tendrían que poner codo a codo para resolver estos problemas y no tratar de confundir a la gente y no tratar de mandar mensajes para perjudicar al Estado entrerriano, porque estarían perjudicando a todos los entrerrianos. Y si hoy la Alianza tiene que gobernar esta Provincia porque ganó las elecciones, es responsabilidad de todos que este Estado no quiebre.

Si uno analiza la evolución de las cuentas públicas en las últimas dos décadas, nos daremos cuenta a lo que hacía referencia, que los estados nacionales cada vez más concentraron los recursos en menosprecio de las provincias.

En la década del 80 ya descentralizaron los servicios de salud, de las escuelas primarias, de las obras sanitarias, cargándosele a la Provincia, siempre con la promesa de mayor recaudación y mayor coparticipación de ingresos, cosa que nunca se cumplió, indudablemente. Siempre se concentró en el Estado Nacional la riqueza. Con el advenimiento de la democracia en el año 83, hubo un renacer, nuevas esperanzas para esta Provincia, inversión en obras públicas, una extraordinaria inversión vial, una extraordinaria inversión en educación; todo esto hacía presagiar un futuro bastante promisorio.

- Ingresó el señor diputado Castrillón y se retiró el señor diputado Guastavino.

SR. CARDOSO – La deuda pública provincial era de 36 millones de Pesos, y era por inversiones que se habían hecho en obras públicas toda la deuda, era un Estado endeudado, hoy estamos hablando de 100 millones de Pesos únicamente de intereses por año, sin contar el capital.

Desde 1.987 a 1.991 se producen desequilibrios reiterados, aumento del gasto, Ley de Emergencia ya en 1.989, Ley Nro. 8.194, en noviembre de 1.989 la ley de adhesión a la Ley Nacional de Reforma del Estado, esta ratifica la emergencia y establece un régimen de privatizaciones para las empresas estatales. A pesar de ello se incrementó el déficit, comienza el retraso en los sueldos, jubilaciones, pensiones, en el pago a proveedores, a contratistas, y de 36 millones de Pesos a fines del año 1.986, a fines de 1.991 pasamos a tener una deuda de 417 millones de Pesos. En el año 1.992 se producen nuevas transferencias de servicios nacionales a la provincia: ya son de salud, educación a nivel secundario y los programas alimentarios, nuevamente con una promesa de mejor coparticipación a la provincia siempre esperanzados en mayores ingresos, lo que nunca sucedió.

El Estado Nacional siguió concentrando recursos, en esta provincia se firmaron los pactos fiscales, se determinó dinero que pertenecía a la coparticipación para paliar la situación de los jubilados nacionales, se resignó dinero en función de la reparación histórica de Buenos Aires para tratar de darle una mano, de impulsar al gobernador Duhalde para que haga mayores obras disponiendo de casi 2 millones de dólares por día para hacer obras en su provincia, de todos modos no le alcanzó para llegar a la Presidencia y nosotros resultamos más perjudicados, sin los recursos, con todos los servicios transferidos, sin los recursos suficientes, que en el futuro demandaron mayores gastos, como es en el caso de la educación, porque ante un aumento vegetativo importante lo tiene que ir asumiendo la provincia.

Durante el año 1.992 se propone el proyecto de reforma del Estado Provincial que fijaba como objetivo ya en esa época, en el año 1.992, salir de la situación de crisis financiera y lograr el equilibrio fiscal, redefinir el rol del Estado y sus funciones atendiendo específicamente a la educación, a la salud, a la seguridad, justicia, asistencia a los sectores más desprotegidos, promover la inversión productiva, cambiar los aspectos del gasto público para lograr mayor calidad. Esta reforma propuesta en el año 1.992, estos enunciados, en definitiva, era lo que proponía el Gobierno Nacional, a lo que la provincia adhirió legalmente, pero en la práctica nunca se dio.

- Se retira la señora diputada Alfaro de Mármol.

SR. CARDOSO – Esta manifestación de esta reforma traía también acordada la descentralización de los servicios públicos, la privatización del Banco de Entre Ríos, de la Empresa Provincial de Energía, se promovía la carrera del empleado público con concursos para las direcciones, las supervisiones, se proponía una reducción de personal mediante los retiros voluntarios, la prescindibilidad, mediante los retiros con derecho a jubilación, se proponía el mejoramiento en la recaudación de los recursos, se proponía la transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a la Nación.

Al instrumentar toda esta reforma del Estado y no lograrse los resultados, inclusive la banca tenía dificultades para darle dinero al Estado en ese momento, como no se pudo dar solución a este creciente gasto se rompió la cadena de pagos, el sistema que imponía el modelo tenía fuertes regulaciones, lo que motivó que el Gobierno Provincial tenga que dictar la Ley Nro. 8.706. esta ley que pasaba a disponibilidad a determinada cantidad de personal, retiros voluntarios, impuestos de emergencia, reducción de la coparticipación a los municipios dictada por ley del año 1.991, condiciones o concesiones para privatizar las empresas y disminución de la estructura estatal. Esta norma movilizó mucho a la sociedad y, previo fallo judicial, el Gobierno tuvo que dar marcha atrás y rectificar el error mediante la Ley Nro. 8.726 que facilitó el reingreso del

personal y aplicó un amplio sistema de retiros voluntarios, incluyendo el retiro con jubilación.

Cabe destacar que uno de los fracasos fundamentales, desde nuestro punto de vista, de esa ley 8706, más allá de los errores en la confección de la ley, lo que provocó esta movilización popular en contra de los despidos fue la forma en que se hicieron los mismos, con una estratégica persecución a los empleados que quedaban prescindibles y que no pertenecían al partido del gobierno. Esto es seguramente lo que generó esta gran movilización popular en contra de esta ley de reforma y reordenamiento del Estado.

A partir de ahí el costo se siguió agudizando, la deuda bancaria, si bien no era trascendente porque no toda la deuda era bancarizada, ya empezaba a hacer mella, no se conseguían recursos y entonces se atrasaba en el pago de los sueldos de los empleados públicos de la provincia. Y así se siguió hasta los años '93 y '94, ya condicionado este Estado entrerriano, recibe la gran presión de privatizar el Banco de Entre Ríos, y el gobierno decidió entregar más del 60 por ciento de las acciones del mismo a manos privadas, y los actos administrativos que se hicieron en función de esto permitieron que las deudas que quedaban pendientes, o sea, los pasivos ocultos, quedaron a cargo de la Provincia, constituyendo con esto uno de los más aberrantes negocios que haya realizado el Estado de esta provincia en toda su historia: la forma en que se privatizó el Banco de Entre Ríos.

- Ingresan las señoras diputadas Alfaro de Mármol y D'Angelo, se retira el señor diputado Burna.

SR. CARDOSO – En agosto del año '95, como esto se volvía incontenible, luego de ganadas las elecciones de mayo. se propuso dictar la ley de emergencia, la famosa 8918, con vigencia hasta agosto de 1.999, durante los cuatro años de gestión del doctor Busti.

Esa ley de emergencia promovía la contención del gasto, la reducción de haberes a los activos y pasivos, reducción de coparticipación a los municipios y congelamiento de vacantes y designaciones de personal, con contribuciones solidarias en el régimen previsional, el proceso de privatización y la autorización a la emisión de bonos de distinta clase. En el año 1996 se observa una reconversión del balance presupuestario, fundamentalmente por el ingreso de los 162 millones de Pesos por la privatización de EPEER; esto mejoró el aspecto del resultado del balance.

- Ingresan el señor diputado Guastavino.

SR. CARDOSO - También tenemos que agregar que en el año 1996 teníamos el 8 por ciento de reducción del gasto en función de la propia Ley de Emergencia y, por tanto, mejores resultados, porque teníamos más recursos corrientes y menos gastos corrientes. En el año 1997, la sanción de la Ley 9100 autoriza la emisión de bonos o títulos para recomponer la refinanciación de la deuda pública concentrada a corto plazo, pero su implementación hasta hoy no se pudo concre-

tar. Durante los años 1997 y 1998 se mantiene el crecimiento de los recursos mientras los gastos suben, a pesar de la vigencia de la Ley de Emergencia, los gastos subieron, donde hay una suba considerable en el rubro Personal, que en 1995 determinaba un monto de 530 millones de Pesos y llegamos al finalizar la vigencia de la ley a un monto de más de 700 millones de Pesos, a pesar –insisto– de la vigencia de la Ley de Emergencia.

Refiriéndome al proyecto de 1999, ¿qué previó este proyecto? Previo menores gastos, aunque su análisis permitía determinar que esto iba a ser muy difícil de cumplir. Esto se confirmó al sancionarse la Ley 9.233 del proyecto de 1999, ya que debió ampliarse al momento de su aprobación y aun así resultó insuficiente, inadecuada; como así también la Ley de Presupuesto 2000, enviada por la administración anterior en septiembre de 1999. Este Presupuesto tuvo que ser retirado de la Legislatura porque así como el Presupuesto 1999 tuvo que modificar sus gastos, el del 2000 tampoco contenía la política que iba a instrumentar este gobierno a partir del año 2000, pero por sobre todas las cosas no preveía los financiamientos que iban a ser necesarios tomar para el funcionamiento del Estado a partir del año 2000.

Recordemos que el proyecto de 1999 había sido enviado el 30 de septiembre de 1998, pero su aprobación se verificó el 30 de octubre de 1999. El proyecto original sufrió varias modificaciones, entre las que podríamos citar el incremento de los recursos, principalmente tributarios, en 30 millones de Pesos y el aumento de los gastos en 71 millones, aproximadamente, siendo salvada la diferencia con una economía de ejecución forzosa de 14 millones y la autorización para el uso del crédito público; sin embargo, las ampliaciones hechas a los recursos no se cumplieron y los gastos financiados con las rentas no afectadas fueron superados en su ejecución. El cierre de las cuentas resultó una seria dificultad para el planeamiento del presupuesto del año 2000, ya que no se conocía el resultado cuando asumió esta gestión de la Alianza. En principio, los funcionarios anteriores decían que no había déficit en el Presupuesto 1999; luego, el primer informe provisorio de Contaduría determinaba que había aproximadamente 40 millones; las primeras estimaciones de la gestión que asumía establecían que podía llegar a 100 millones; hoy el balance de Contaduría General de la Provincia arroja un déficit en las cuentas de Rentas Generales de 112.290.000 Pesos, parcialmente financiados con saldos de recursos afectados de los ejercicios anteriores y endeudamiento público que hizo uso del crédito.

- Se retira el señor diputado Taleb.

SR. CARDOSO – Asimismo la amortización de la deuda resulta globalmente refinanciada también con el uso del crédito público. Recordemos que la deuda pública provincial en los valores del cierre del año 1.999, sumada, es de 935 millones de capital, intereses y gastos, los cuales como corresponde, se incorporan al

resultado negativo del año 1.999 en la medida de su consolidación.

Estas condiciones y la caída de la Ley de Emergencia –aunque en emergencia siempre estuvimos– demandaron un mayor gasto proyectado para el año 2.000 de 50 millones de Pesos. Con ese panorama se enfrentó el inicio del ejercicio fiscal del año 2.000, en el marco de una recesión total y con una situación fiscal nacional sin márgenes, sin márgenes de mayores ingresos para contribuir a la coparticipación de la provincia. Recordemos que estaba prácticamente en cesación de pagos el Estado nacional cuando asumió el gobierno de la Alianza.

Respecto a los montos de la deuda, señor Presidente, quiero hacer una aclaración para el ciudadano común o para doña Rosa, porque van a seguir siendo debatidos los montos de la deuda. Para entendimiento dejé salvado lo que es capital, interés y gastos. Algunos podrán decir que los intereses y gastos no se deben computar, puede ser o no.

Si tuviéramos los recursos para pagarlos al momento, directamente pagaríamos únicamente el capital, pero sabemos que eso no sucede por el déficit instalado y por la gran deuda que tenemos, que hay que refinanciarla. Pero si un ciudadano va a una casa comercial y pide un crédito de mil Pesos y acuerda que en 24 cuotas va a devolver 1.500 Pesos, indudablemente cuando llegue a la cuota 24, va a devolver esa suma porque lo fijó y lo pactó mediante un acuerdo cuando compró ese bien, salvo que saque el Quini 6 o la lotería o, en el caso de la provincia, que el Papa nos haga perdonar la deuda.

Si un ciudadano común va a un banco, pide 10.000 Pesos y pacta devolverlo en 24 cuotas, tiene que devolver 15.000. Si no tiene los recursos para pagarlo antes, indudablemente tiene que devolver 15.000 Pesos, con el agravante de que en la Provincia no tenemos los recursos para pagar los vencimientos. O sea que aquel ciudadano común que saca un crédito y no puede pagar las cuotas determinadas mensualmente, por ejemplo, tiene que ir refinanciando esas mismas cuotas con más intereses, más gastos y sumando a los meses siguientes eso que no puedo pagar. Esta es la situación en que recibimos la provincia y que tuvimos que afrontar en el ejercicio 2.000.

Por eso decía que hubo que retirar ese proyecto de Presupuesto 2.000 porque no contemplaba lo demás. En lo referido al proyecto de presupuesto del año 2.000, de acuerdo al Artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial y al Artículo 5° de la Ley Nro. 5.140, Decreto Nro. 404 del año 1.995 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, se recondujo el Presupuesto General de la Administración aprobado para el año 1.999 mediante la Ley Nro. 9.235, administrándose la provincia bajo dicho marco legal.

Esto indudablemente provocaba que no pudiéramos realizar mayores gastos, teniendo prevista la deuda, teniendo prevista la mayor coparticipación a los municipios, teniendo previsto lo que representaba la antigüedad y otros descuentos a los empleados, respecto a la caída de la vigencia de la Ley de Emergencia.

Esta decisión ayudó para que de todas las reparticiones del Estado se pueda restringir el gasto y se puedan hacer todos los ahorros posibles.

Dicha reconducción se realizó mediante el Decreto Nro. 373/99 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos que introdujo, este decreto, diversos ajustes que nos permitieron hacer una reducción de los gastos.

Estos gastos fueron atendidos con las rentas del Tesoro por 20.557.300 Pesos que correspondían a gastos reservados, a servicios no personales, a subsidios de uso discrecional, a los que se le sumaron 14 millones por economía de ejecución que manda la Ley Nro. 9.235 en su Artículo 25; con esto se aseguraba el equilibrio preventivo de las cuentas.

Por otra parte la administración de los fondos públicos, con un presupuesto que no contemple mayores gastos, generaba que en cada repartición no se puedan exceder de determinados montos, esto que sería compensado internamente con las partidas que se disponían en su momento.

Esto permitió que en el primer semestre se tenga un menor gasto operativo de 12 millones de Pesos con respecto del año 1.999 y en el orden de los 29 millones al cierre del ejercicio. Sin embargo, los efectos de la deuda tomada de los ejercicios anteriores, el déficit del año 1.999 que incrementó la deuda, el crecimiento de la tasa de interés, el levantamiento de la Ley de Emergencia, la caída de la recaudación tributaria por la recesión de las economías regionales, determinaron un déficit presupuestario que alcanzó aproximadamente los 59 millones en la primera mitad del año, o sea en el primer semestre del año 2.000 y el que se proyectó provisoriamente de acuerdo a los datos de Contaduría en 105 millones a fines del año 2.000.

- Ingresa el señor diputado Burna.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado, le recuerdo que le quedan cinco minutos de su tiempo.

SR. CARDOSO – Señor Presidente, voy a pedir autorización para poder terminar de desarrollar la fundamentación del Presupuesto. Pido autorización a esta Cámara para poder excederme en los tiempos reglamentarios.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, como ha sido nuestra costumbre, y como también nosotros lo hemos solicitado en varias oportunidades, en ningún momento vamos a negarnos a que el diputado, miembro informante, quien está dando lectura al mensaje del Poder Ejecutivo de una manera muy ordenada siga haciéndolo explayándose en el tiempo que necesite.

Asimismo nosotros también solicitamos, que en el momento oportuno, ningún diputado de la banca oficialista mocione el cierre del debate, por el contrario que se declare abierto el debate y podamos estar el tiempo suficiente discutiendo durante su tratamiento y luego llegar al voto de este proyecto de ley.

Por lo tanto autorizamos desde nuestro bloque el uso del tiempo del miembro informante de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, pero advertimos que en su momento no queremos que se nos limite con una moción de cierre del debate.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa en el uso de la palabra, el señor diputado Cardoso.

SR. CARDOSO – Siguiendo con el tema del Presupuesto del año 2.000, dijimos que a partir de ello el presupuesto reconducido se recompone de la siguiente manera:

Déficit del Tesoro del año 1.999, se incorpora como deuda pública a financiar con el uso del crédito de acuerdo a lo que disponía la Ley Nro. 9.235 y se cubre con la desafectación del remanente del ejercicio 1.999 por 13.576.521, Decreto 3.405 de 2.000 del MEOSP, la desafectación de los recursos afectados corrientes por 31 millones, Decreto 3.404 de 2.000 del MEOSP, recomposición del balance presupuestario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por los aportes anticipados del régimen previsto en la Ley Nro. 8.866 con fondos disponibles en el orden de los 9.000.700 Pesos, refinanciación de los intereses de la deuda por el último trimestre por 30 millones, compensación de gastos de remanentes y economía de ejecución que se han realizado durante el año 2.000

Compensación de Gastos de Remanente y Economías de Ejecución que se han realizado durante el 2.000, con eso se cubre el déficit presupuestario del año 2.000, se modifica, a su vez, el Artículo 22° de la Ley Nro. 9.235 respecto a la atención de los créditos verificados por la Comisión de Verificación de Créditos de la Provincia, con cargo al ejercicio fiscal en que se efectuó el gasto.

- Se retira el señor diputado Maidana.

SR. CARDOSO – Si tomamos para el análisis una comparación del Presupuesto 1.999 y el 2.000, y me estoy refiriendo al Presupuesto del año 2.000, porque parte del Presupuesto 2001 contempla la aprobación de normas que determinan el cierre del ejercicio 2.000. Si comparamos el Presupuesto ejecutado en el año 1.999 con el Presupuesto ejecutado en el 2.000 por esta administración, podemos verificar que hubo un aumento del gasto corriente de 32 millones de Pesos. Se habían ejecutado 1.454 millones de Pesos, aproximadamente, en el año 1.999 y se ejecutó 1.487 millones de Pesos en el año 2.000; esto provocó que tengamos un gasto corriente de más 32.539.023 Pesos, de acuerdo al cierre provisorio de la Contaduría de la Provincia. ¿En qué estuvo el aumento de los gastos corrientes del Presupuesto 2.000 respecto al Presupuesto 1.999?; en personal, 24 millones de Pesos; en transferencias, 3 millones de Pesos más, y 37.900.000 Pesos más el servicio de la deuda, o sea, de intereses. Esto es lo que provocó el mayor gasto corriente de la Provincia que se ahorró en bienes de consumo 3.800.000 Pesos, en servicios no personales menos 29 millones de Pesos, que ahí inclu-

ye, entre otras cosas, el Presupuesto que correspondía también a la Cámara de Diputados, que se bajó en gastos en 29 millones de Pesos respecto a esto y a su vez se bajaron las transferencias, que son subsidios que otorgaba el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en 19 millones de Pesos. En las transferencias, que hubo un aumento de 3.600.000 Pesos, repercutió muchísimo la salida de la ley de emergencia, hubo una caída de ingresos en la Caja de Jubilaciones y este año 2.000 hubo que poner 5.200.000 Pesos más respecto al año 1.999.

Respecto a los recursos, de lo que corresponden al año 1.999 comparándolo con el año 2.000, hubo una caída de 25 millones de Pesos, de acuerdo al primer provisorio de los recursos, fundamentalmente, dados en la recaudación de los tributos provinciales. Si bien en los tributos nacionales hubo un crecimiento de 960.000 Pesos, casi un millón, hubo una caída en los recursos tributarios provinciales en menos 8 millones de Pesos en impuesto Inmobiliario, en más 3.300.000 Pesos en Automotor, en menos 2.700.000 Pesos los Sellos y en menos 18 millones de Pesos los Ingresos Brutos y más 885.000 Pesos, otros. Indudablemente que la recesión económica golpeó fuertemente y también ayudado por la emergencia agropecuaria, recaudó menos en el Inmobiliario. Pero, indudablemente, hay que recomponer esta situación, volver más eficiente las previsiones que tenemos de recaudación, es necesario mejorar el gasto para que sean más equitativos los recursos que recauda la Provincia respecto a la población.

Si tomamos en cuenta los recursos de capital del año 1.999 respecto al 2.000, tenemos menos 40 mil millones de Pesos y en gastos de capital, que se había gastado 240 millones de Pesos en el año 1.999 y corresponden 146 millones de Pesos al año 2.000. Si uno toma el resultado entre los ingresos y egresos, es decir, entre gastos o erogaciones y los recursos, llegamos a un resultado financiero primario de menos 215.480.482 Pesos, en el resultado provisorio del ejercicio 2.000, si lo comparamos con el año 1.999, fue de menos 209.601.443 Pesos, podemos decir que hubo apenas una diferencia de 5.879.039 Pesos en el resultado financiero primario.

- Se retiran los señores diputados Fuertes y Engelmann, ingresa el señor diputado Maidana.

SR. CARDOSO - Quiere decir que si evaluamos toda esta situación de mayor pago de la deuda, de mayor pago de intereses, de la salida de la ley de emergencia, de la creación de la escuela intermedia, de la gran inversión en educación que se hizo durante este año, podemos decir que el resultado financiero de los años 1.999 y 2.000 no estuvieron muy lejanos, y que el resultado financiero que proponemos para el año 2.001, si bien no es el mejor, ni podemos decir que sea bueno, podemos considerarlo como el mejor que podemos hacer en este contexto.

Si nosotros analizamos en qué se aumentaron los gastos del año 2.000 con respecto a 1.999, dije que eran 94 millones en personal, eso correspondió: Consejo General de Educación, alrededor de 16 millones de Pesos por la implementación del EGB 3, por la consideración de la salida de la Ley de Emergencia anualizada en cuanto a la antigüedad del personal del organismo; el escalafón de seguridad, Dirección General del Servicio Penitenciario, creación de 300 cargos por ley Nro. 9.244 y la creación de 70 cargos mediante la Ley Nro. 9.197, más las mejoras salariales que se le otorgaron al personal de seguridad, determinó un incremento en los gastos corrientes de 6 millones de Pesos. El Poder Judicial y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, implementación de los cargos creados por las Leyes Nros. 9.215, 9.245 y 9.246 insumieron 2,3 millones de Pesos. Pero luego se disminuyó en otras áreas como en Salud, donde hubo una importante reestructuración del gasto, fundamentalmente de personal, lográndose ahorros trascendentes, referido fundamentalmente al reordenamiento de las suplencias, ahorrándose en esa parte de personal unos 7 millones de Pesos. En el IAFAS, en lo que respecta a personal, la disminución llegó a 1,6 millones de Pesos. La diferencia de este incremento se debe a la anualización de la actualización de la antigüedad debido a la salida de la Ley de Emergencia.

Respecto a lo que hacía referencia en cuanto a los gastos de funcionamiento que se había logrado un importante ahorro, estos gastos de funcionamiento de acuerdo al primer cierre provisorio de Contaduría, respecto al año 2.000, suma aproximadamente 35 millones de Pesos. De este total, aproximadamente 25 millones correspondían a lo que se utilizan mediante recursos del Tesoro provincial, y las disminuciones principales se dan en el Poder Legislativo en alrededor de 15 millones de Pesos, luego en la Secretaría de Salud por el ordenamiento de los gastos, y por la disminución de gastos tales como gastos reservados, alquileres, y reconocimiento de gastos a funcionarios, en los gastos financiados con recursos de afectación específica propia de los organismos del Estado, y las principales disminuciones se dieron en la Dirección General de Rentas y en el IAFAS.

Es de considerar nuevamente el esfuerzo que ha hecho la Legislatura, entre otros organismos del Estado, en la reducción de gastos, o sea lo que son los bienes de consumo y servicios no personales, disminuyendo en unos 35 millones respecto al año anterior porque esto ayudó al resultado final del ejercicio 2.000.

- Se retiran los señores diputados Lafourcade y Del Real.

SR. CARDOSO - Si nosotros comparamos la ejecución del 2.000 con la ejecución del 2.001, podemos ver que en lo que respecta a los gastos, se presupuestan 93 millones más; esto lleva 37 millones en personal, 13 millones en bienes de consumo; 23 millones en servicios no personales y 13 millones en transferencias. Donde se discrimina lo que es la Caja de Jubilaciones y Pensiones, docentes, otras transferencias y mayor

transferencia a los municipios, de acuerdo a los que corresponde por mayores ingresos de la coparticipación nacional.

Si tomamos el total del gasto corriente del año 2.000, de acuerdo a la previsión, se ejecutaron 1.487 millones de Pesos y se prevé 1.580 millones para el año 2.001, ahí está la diferencia de 93 millones. Si analizamos los recursos corrientes vemos que hay una diferencia de 187 millones aproximadamente. En lo que respecta al 2.001 respecto del 2.000 hay un incremento en los tributarios nacionales de 88 millones y de 44 millones en los provinciales, donde se prevé una mayor recaudación del impuesto inmobiliario en más de 14 millones, en automotores 6 millones, 1.600.000 en Sellos y 22 millones de Ingresos Brutos y en otros una disminución de 1.400.000 Pesos. Indudablemente algunos consideran que es exagerada esta previsión pero de todos modos, si no se recauda - por otras disposiciones que surgen de este Presupuesto - tampoco se va a poder aumentar el gasto previsto. El proyecto contiene varios artículos con medidas por las cuales si no entran estos recursos no se va a poder incrementar el gasto. De todas maneras, confiamos en una reestructuración en Rentas, que ya hoy está haciendo este trabajo debido a que esta repartición no se recibió en mejores condiciones y debemos hacer una política fuerte para que las contribuciones que paga el ciudadano a la Provincia sea más equitativas y puedan pagar con equidad los impuestos aquellos que pudiendo hacerlo no lo hacen.

Respecto a los tributos nacionales, de acuerdo al compromiso federal, se prevé mayores ingresos, fundamentalmente en los 88 millones que ya clarificamos, que es lo que se piensa incrementar; pero si tomamos como base el 2.000 respecto del 2.001 y sumamos los recursos corrientes y gastos corrientes y los recursos de capital y gastos de capital, obtenemos un déficit de 190 millones de Pesos que se presupuestan para poderlos ejecutar, si es posible y si tenemos los recursos.

Si comparamos este resultado con el del 2.000 que provisoriamente es de menos 215 millones y con el resultado de 1.999 que fue de menos 209 millones, podemos decir que mejoramos el resultado respecto al 1999 en aproximadamente 19 millones, que si bien - como decía hoy- no es un buen resultado, tenemos una expectativa de que esto tenga también su reducción.

- Se retira el señor diputado Castrillón.

SR. CARDOSO - Respecto al déficit del año 2000, en el resultado provisorio de Contaduría podemos observar que se utilizaron 446.849.875 Pesos como fuente financiera y de ese importe se utilizaron 336 millones para amortización de la deuda. ¿Dónde se tomó el financiamiento o cuáles fueron las fuentes financieras que correspondieron al ejercicio del año 2000? Las fuentes financieras -como dije- fueron de 446.849.875 Pesos, de los cuales 43.910.064 Pesos corresponden a la ejecución de la inversión financiera, 156.707.829 Pesos corresponden a endeudamiento público y

204.231.273 corresponden a la obtención de préstamo. Los 43 millones de la ejecución de la inversión financiera corresponden a remanentes de ejercicios anteriores: Caja y Banco por 35 millones aproximadamente y otras divisiones de Cuentas a Cobrar y IAFAS de 8.800.000 Pesos. Eso se utilizó como fuente financiera.

El endeudamiento público están desglosado los 156 millones en Financiamiento del Fondo Unificado-Ley 7390, por 56.130.000 Pesos; Fondo de la Ley 9235, la que autorizaba a pagar los gastos verificados y comprometidos de la gestión anterior, se tomó la suma de 99.577.829 Pesos y para Financiamiento del Enlace Vial Victoria la suma de 1 millón de Pesos; esto sumo los 156 millones a que hacía referencia de Endeudamiento Público.

Obtención de Crédito: 204 millones, mencioné anteriormente; Refinanciación de deuda -voy a dar montos aproximados, señor Presidente-, 174 millones, Endeudamiento de la Ley 9116, de la gestión anterior, para instrumentos de la Policía y Servicio Penitenciario 1.996.000 Pesos; Financiamiento del Artículo 2º de la Ley 8975, modificada por la 9252, que corresponde a los créditos para los arroceros, 10 millones; Préstamo Provincia I, 1.600.000 Pesos; Colector Paraná, 4.100.000 Pesos; Fondo Fiduciario, 1.630.000 Pesos; Proyectos de Protección contra Inundaciones, 6 millones de Pesos; Financiamiento de la Ley 9237, de la Ruta Provincial Nro. 6 de Maciá, 1.425.000 Pesos; de la Ruta Provincial Nro. 6 de Maciá, 1.425.000 Pesos, Puerto Diamante 1.119.750 Pesos, Préstamos para el Programa de Desarrollo Nacional de Inversiones Sociales y Municipales, 2.250.000 Pesos, si a estos 404 millones de Pesos le sumamos 42 millones del Fondo Fiduciario -que es uno de los artículos que contiene el proyecto de Presupuesto 2.001- estamos llegando a la fuente de financiamiento de 446 millones de Pesos que son con los cuales se financió y llegamos al resultado del año 2.000.

- Ingresan los señores diputados Del Real, Fuertes y Engelmann, se retira el señor diputado Cusinato

SR. CARDOSO - Pero como podemos ver, casi en su totalidad, los endeudamientos que tomamos durante el año 2.000 corresponden a leyes de las administraciones anteriores, salvo lo de los Fondos Unificados que vamos a aprobar en el proyecto del 2.001, todos los otros endeudamientos vienen de leyes anteriores, de compromisos, ya sea de amortizaciones de la deuda de los elementos para la Policía, del colector de Paraná, del Fondo Fiduciario, de la Ruta de Maciá, todos son tomas de crédito que estaban determinadas por normas anteriores.

Respecto a la Administración de la deuda, que de acuerdo al balance provisorio es de 336.586.928, corresponde a la amortización de la deuda pública 187.728.100; amortización del déficit del ejercicio 1.999 de la Ley Nro. 9.235, 92.728.728 y amortización del fondo unificado del RUCO: 56.130.000. Todas

estas cifras suman los 336.586.928 de la amortización de la deuda.

Señor Presidente: entrando al análisis pormenorizado y específico del proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial para el año 2.001, en su Art. 1º dice: "Fíjense en la suma de Pesos un mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos (1.843.992.372) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2.001 con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas y cuadros anexas al presente Artículo."

Esa suma está distribuida en los siguientes ítems: Administración gubernamental: como gastos corrientes 297.779.467 y como gastos de capital, 18.464.337, que hacen un total de 316.243.804 que corresponde a un 17,04 por ciento del total.

Servicios de Seguridad: como gastos corrientes 115.889.842 y como gastos de capital, 1.466.000, que hacen un total de 117.355.842 que corresponde a un 6,33 por ciento del total.

Servicios Sociales: como gastos corrientes 998.347.976 y como gastos de capital, 90.541.043, que hacen un total de 1.088.889.019 que corresponde a un 58,7 por ciento del total.

Servicios Económicos: como gastos corrientes 66.944.818 y como gastos de capital, 163.582.614, que hacen un total de 230.527.432 que corresponde a un 12,44 por ciento del total.

La Deuda Pública provincial, que es el pago de los intereses: como gastos corrientes 101.976.275 que corresponde al 5,50 por ciento, esto hace un total de gastos corrientes de 1.580.938.378 y un total de gastos de capital de 274.053.994, lo que da la totalidad de 1.854.992.372 y si le restamos la economía de ejecución que está prevista en este presupuesto llegamos al total neto de economía de 1.843.992.372.

La economía de ejecución se debe concretar en el ejercicio fiscal a través de la ejecución del presupuesto y erogaciones financiadas con los recursos del Tesoro provincial. De la lectura del anexo de erogaciones surge una relación porcentual de gastos por finalidad y funciones del gobierno.

Se puede destacar entre otras cosas que un 7 por ciento se destina a la atención de las relaciones con los gobiernos municipales. La participación de las funciones en educación suman 311.484.365 que representan el 30,32 por ciento sobre el total de las erogaciones con financiación del Tesoro provincial y la relación porcentual de gastos por finalidad y función de acuerdo a los conceptos son los siguientes: en la administración gubernamental que tiene determinado un presupuesto 316.243.804 que corresponden al 17,04 por ciento está discriminado de la siguiente manera: la Legislatura 26.486.128 que corresponde al 1,43 por ciento, el Poder Judicial 74.661.205 que corresponden a un 4,02 por ciento, la Dirección Superior Ejecutiva 39.009.590 corresponde al 2,10 por ciento, las Relaciones Interiores 137.348.231 corresponde a un 7,40 por ciento, la Administración Fiscal 30.797.098 que corresponde al 1,66 por ciento, el Control de Gestión

Pública 6.735.000 que corresponde al 0,36 por ciento, la Información de Estadística Básica 1.216.552 que corresponde al 0,07 por ciento.

Si sumamos el Servicio de Seguridad Interior y Sistema Penal son 117.355.842 que corresponde al 6,33 por ciento del total, los Servicios Sociales que corresponden a Salud, Promoción Social, Seguridad Social, Educación y Cultura, Educación Elemental, Educación Media y Técnica, Educación Superior y Universitaria, Cultura, Deporte y Recreación, Ciencia y Técnica, Trabajo, Vivienda, Urbanismo, Agua Potable y Alcantarillado y otros servicios urbanos son 1.088.889.019 que corresponde a la mayor erogación que es del 58,69 por ciento.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Señor diputado, ¿le permite una interrupción al señor diputado Márquez?

SR. CARDOSO – Sí, señor Presidente.

SR. MARQUEZ – Todos los señores legisladores tenemos copia del mensaje de elevación y de todo lo que está dando lectura el señor diputado, todos tenemos conocimiento. Yo pediría que se omita la lectura de todo lo que fue elevado por el Poder Ejecutivo oportunamente y se dé solamente la justificación política del proyecto y la fundamentación del voto, para hacer más rápido y menos tedioso el debate.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Cardoso.

- Ingresan los señores diputados Cusinato y Taleb.

SR. CARDOSO – La presentación de este proyecto y la fundamentación, señor Presidente, no es para los miembros de la banca del Partido Justicialista, es para el conjunto de la sociedad de la provincia de Entre Ríos. Sabemos que ellos tienen conocimiento de esto y de mucho más y de muchas cosas que desconocemos fundamentalmente vinculadas a acciones de gobierno de esto y de muchas cosas más que desconocemos, fundamentalmente, vinculadas a acciones del gobierno de los últimos 12 años. Pero esto es la presentación del Presupuesto no solo para la oposición sino para el conjunto de la sociedad de la Provincia, y lo que estoy dando lectura no es menos representativo y, justamente, cuando estoy haciendo referencia a los gastos legislativos, tan discutidos en los últimos tiempos en el país. Y hace instantes hice mención a que esta Legislatura, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, tiene presupuestado únicamente un 1,43 por ciento de los recursos comparándolo con los totales, que creo que no es poco el fundamento para mencionar, como tampoco es poco cuando decimos que se presupuestó y se va a invertir más del 30 por ciento en Educación.

Respecto a los servicios económicos, que comprenden energía, combustibles y minería, comunicaciones, transportes, ecología y medio ambiente, agricultura, industria, comercio y turismo, otros servicios,

seguros y finanzas, hacen un total de 230.587.432 Pesos, que corresponden al 12,44 por ciento. De la deuda pública provincial, que es lo que corresponde al servicio de la deuda, o sea, intereses y gastos, corresponden a 101.976.275 Pesos, que hacen a un 5,50 por ciento únicamente los intereses presupuestados del total general, sumado el total general al que hice referencia de los 1.854.992.362 Pesos que son las erogaciones.

Si analizamos el Artículo 2º, donde están determinados los recursos de la administración provincial, se fijan en 1.653.938.996 Pesos, que corresponden 1.592.595.839 Pesos a recursos corrientes y 61.343.557 Pesos a recursos de capital. Los recursos corrientes son los que corresponden a tributos tanto de jurisdicción provincial como nacional; los de jurisdicción provincial son Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor, Sellos y otros y los de jurisdicción nacional, corresponden a la coparticipación federal en su gran mayoría, y del total de los recursos corrientes corresponden 279 millones aproximadamente a la jurisdicción provincial y 840 millones a la jurisdicción nacional. Si tenemos en cuenta las contribuciones a la Seguridad Social, los no tributarios, la renta de bienes y servicios, los ingresos de recuperación, transferencias corrientes, ATN y otras transferencias y los ingresos de capital, que son de 61.343.157 Pesos, llegamos a un total de ingresos de 1.653.938.996 Pesos. Esto es lo que fija como recursos para el año 2.001 este Presupuesto.

En el Artículo 3º se fijan los gastos figurativos, que son cuentas puente o de orden. Si tomamos en cuenta el balance financiero que es consecuencia de los Artículos 1º y 2º, o sea, el artículo que habla de las erogaciones y el que habla de los recursos, se fija en un resultado financiero de menos 190.053.376 Pesos. Ese resultado, recuerdo, es el de sumar y restar las erogaciones y los recursos. Se va a usar como fuente de financiamiento la disminución de la inversión financiera de 2.600.000 Pesos, aproximadamente, y el endeudamiento público, el incremento de otros pasivos, de 335.418.290 Pesos. Si tomamos en cuenta la amortización de la deuda y disminución de otros pasivos y sumamos a los 148.049.037 amortización de la deuda más el resultado financiero de 190 millones, nos da el endeudamiento público que se solicita en este Presupuesto.

- Se retiran los señores diputados Rodríguez Signes y Burna.

SR. CARDOSO – El Artículo 5º dispone la economía de ejecución por 11 millones de Pesos, que si bien no es significativo en el monto total de erogaciones, no deja de ser considerable de empujar a los funcionarios a gastar menos con ese fin.

En el Artículo 6º los totales de balances presupuestarios aprobados en los artículos precedentes corresponden a los totales brutos de las erogaciones, o sea menciona que este artículo refiere a que no están calculadas las contribuciones a la seguridad social que representan aproximadamente 30 millones...

SR. PRESIDENTE (Maín) – ¿Le permite una interrupción al señor diputado Jodor?

SR. CARDOSO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Maín) – Tiene la palabra el señor diputado Jodor.

SR. JODOR – En esta breve interrupción, señor Presidente, apelo al Artículo 125º de nuestro Reglamento que dice que los diputados se expedirán de palabras en el debate, y sólo con permiso de la Cámara podrán, en casos especiales, leer y hacer leer sus discursos.

No ha habido hasta este momento en esta sesión ningún permiso especial para darle lectura al larguísimo proyecto que en estos momentos lee, precisamente, el Presidente del Bloque de la Alianza; así que solicito que se someta a la Cámara el permiso que deje de leer el permiso que está leyendo.

- Ingresa el señor diputado Burna.

SR. CARDOSO – Señor Presidente, estaba en este momento haciendo el análisis de cada artículo del Presupuesto, analizando cada artículo en particular, no he podido memorizar todos los artículos para poder fundamentar cada uno de ellos, de todos modos dado lo extenso y la cantidad de números, de ítems que hay que leer, y considerando que no soy un técnico en la materia, simplemente soy un ciudadano común, no soy contador, necesito leer las cifras que son importantes y bastante largas, y las más las que se refieren a la deuda que cada vez me resulta más difícil memorizar, así que en consideración de esto solicito autorización de la Cámara para que en caso de ser necesario pueda darle lectura a lo que respecta en cuanto a la fundamentación del proyecto de Presupuesto para el año 2.001.

SR. JODOR – El Artículo 118º dice que la Cámara podrá resolver que se dé lectura a algún documento cuando lo estime conveniente, ahora leer todo un discurso que, entiendo, no es tampoco siquiera de la autoría del diputado preopinante, copia que todos tenemos en nuestro poder, me parece que no se adapta, no se ajusta a los términos de nuestro Reglamento que en este sentido es bastante claro.

SR. PRESIDENTE (Maín) – De conformidad al Artículo 125º se pone a consideración de la Cámara la autorización para que el señor diputado Cardoso dé lectura.

- Resulta afirmativa.

SR. CARDOSO – Seguramente a muchos, y a muchos que han escuchado varias presentaciones de Presupuestos, que no fue el caso de 1.999 que lo trataron muy rápido, o en el año 1.995 –el último en el que estuve– que se trató sin debate y muy rápido...

SR. TALEB – Estaban los senadores radicales también.

SR. CARDOSO - ...en el 95 no lo aprobó el Sendo radical; pero de todos modos no sé cuál es la intranquilidad. Tanta expectativa que tenían por el Presupuesto y resulta que ahora están intranquilos porque hace calor, todos tenemos calor, creo que tienen que aguantar un poquito, ya va a haber tiempo para el debate, nosotros estamos acá para debatir, para trabajar, para dar todas las explicaciones que requieran después.

Toda la bancada está preparada para cualquier debate, no tenemos que dispararle a esto y, bueno, si no podemos terminar hoy seguiremos otro día; pero creo que no se pueden estar poniendo objeciones a esto. Continúo, señor Presidente, y en lo posible si no es por algo trascendente no voy a permitir interrupciones.

En lo que respecta a ingresos públicos, que es el Artículo 7º, se faculta al Poder Ejecutivo a usar del crédito público por 248.324.845 Pesos, este crédito público es para refinanciación de pasivos provinciales del ejercicio 2.001 por 38.310.845 Pesos, la refinanciación de los intereses y gastos del ejercicio 2.001 por 60.014.000 Pesos, fondo previsional para jubilaciones de amas de casa, que es la ley 8107, por 21.000.000 Pesos y para los proyectos de inversión de los organismos que se detallan de acuerdo con las planillas anexas que conforman esta ley por 23.750.000 Pesos. Si tomamos el programa de mejoramiento barrial...

-Se retiran los señores diputados: Taleb, Engelmann, Márquez, Ferro, Del Real, Alanis, Solanas y Guastavino.

- Al retirarse el señor diputado Jodor, dice:

SR. JODOR - No hay quórum, señor Presidente.

SR. URRIBARRI - ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Maín) - Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI - Quiero advertir, señor Presidente, que no hay quórum para continuar la sesión, así que solicito que actúe de acuerdo al Reglamento.

- Se retiran señores diputados Fuertes y Urribarri.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Por Secretaría se tomará asistencia a los señores diputados presentes.

- Se encuentran presentes los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Guiffrey, Maidana, Maín, Reggiardo, Torres, Troncoso.

- Ingresan los señores diputados Lafourcade y Rodríguez Signes.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Se encuentran presentes catorce señores diputados, no hay quórum para sesionar.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio de 15 minutos.

SR. PRESIDENTE (Maín) - Solicito a los señores diputados que se encuentran en los pasillos que se ubiquen en sus bancas.

- Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) - Reitero el pedido a los señores diputados que se encuentran en los pasillos a que se ubiquen en sus bancas.

- Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Maín) – No habiendo quórum, queda levantada la sesión.

-Eran las 13 y 43.

Norberto R. Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos